



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LXI Legislatura

Correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala
Año II	México, DF, jueves 14 de abril de 2011	Sesión No. 27 Anexo

SUMARIO

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

Iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del jueves 14 de abril de 2011, de conformidad con los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las que se enlistan enseguida:

CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

Del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 345 y 354 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, sobre la participación del ciudadano en el voto. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen..... 5

LEY GENERAL DE EDUCACION - LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS - LEY DE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, de

la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas y de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para garantizar a los niños y niñas indígenas del país una formación educativa integral y en condiciones de igualdad con el resto de la población. Se turna a las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Asuntos Indígenas. 8

CODIGO PENAL FEDERAL - LEY DE AMPARO

De la diputada Claudia Edith Anaya Mota, iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para proteger adecuadamente a los ciudadanos de las desapariciones forzadas. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen. . . 12

ROBO DE ARTE SACRO

Del diputado Juan Pablo Jiménez Concha, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría General de la República a crear una fiscalía especial para investigar el robo, daño, destrucción, comercialización o falsificación de arte sacro. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen. 15

PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES

Del diputado Sixto Alfonso Zetina Soto, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social, lleve a cabo los estudios técnicos necesarios e implemente estancias infantiles vespertinas y nocturnas dentro del Programa de Estancias Infantiles que tiene a su cargo. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen. 16

LINEAS AEREAS AZTECA

Del diputado Francisco Hernández Juárez, proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como al Instituto Mexicano del Seguro Social, intervengan en los procesos de liquidación, en las demandas laborales y en el proceso de embargo de la empresa Líneas Aéreas Azteca. Se turna a las Comisiones Unidas de Transportes y de Trabajo y Previsión Social, para dictamen. 18

SUBEJERCICIOS DE PRESUPUESTOS DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES

Del diputado Guillermo Cueva Sada, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que los subejercicios de los presupuestos de las dependencias y entidades que resulten de los informes de la Cuenta Pública 2010 y los primeros datos de lo ejercido a junio de 2011, sean reasignados a las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, para que puedan disponer de recursos necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. 19

CAMARA DE DIPUTADOS

Del diputado José Alberto González Morales, proposición con punto de acuerdo relativo a la creación de una escuela primaria para los hijos de las y los trabajadores de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en el inmueble del antiguo Centro de Desarrollo Infantil. Se turna a la Junta de Coordinación Política. 22

INDUSTRIA RESINERA

De la diputada Laura Margarita Suárez González, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que a través de las autoridades correspondientes, realice las acciones necesarias para fortalecer y apoyar a la industria resinera del país. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen. 23

TIANGUIS TURISTICO DE ACAPULCO

Del diputado Armando Ríos Piter, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Turismo, establezca como sede única del Tianguis Turístico al Puerto de Acapulco, Guerrero, como ha sucedido en los últimos 36 años. Se turna a la Comisión de Turismo, para dictamen. 25

PRACTICAS MONOPOLICAS DE EMPRESAS FARMACEUTICAS
EXTRANJERAS

Del diputado Carlos Samuel Moreno Terán, proposición con punto de acuerdo relativo a las prácticas monopólicas de empresas extranjeras en el país, relativa a lo que mundialmente fue conocido como el vitamins case (“caso vitaminas”), el caso del cártel de fijación monopólica de precios más grande de la historia por parte de empresas farmacéuticas. Se turna a la Junta de Coordinación Política. 26

ESTADO DE TLAXCALA

Del diputado Carlos Flores Rico, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Auditoría Superior de la Federación, realice una auditoría de los recursos públicos ejercidos en diversas obras y programas sociales en el estado de Tlaxcala. Se turna a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación. 30

DISTRITO FEDERAL

De la diputada Silvia Esther Pérez Ceballos, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al GDF, para que a través de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, y de las autoridades competentes en la materia, intervenga en el reciente cambio de uso de suelo de 11,364.324m² del predio que se ubica en Javier Barrios Sierra s/n, Colonia Alameda Poniente, Delegación Alvaro Obregón, Distrito Federal. Se turna a la Comisión del Distrito Federal, para dictamen. 32

COMISION ESPECIAL PARA INVESTIGACION Y SEGUIMIENTO
DEL ENDEUDAMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

De la diputada Silvia Esther Pérez Ceballos, proposición con punto de acuerdo por el que se solicita la creación de una Comisión Especial para la investigación y el seguimiento del endeudamiento de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Junta de Coordinación Política. **34**

DIPUTADOS QUE PARTICIPARON EN ANEXO. **38**

*INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

Iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del jueves 14 de abril de 2011, de conformidad con los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las que se enlistan enseguida:

CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

«Iniciativa que reforma los artículos 345 y 354 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

Jorge Antonio Kahwagi Macari, diputado integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, a la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6.1.I, 77.1 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás disposiciones jurídicas aplicables somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 345 y 354 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El sufragio universal es considerado ahora una regla *sine qua non* de las democracias. Pero, ¿Qué hay sobre la participación universal? ¿El derecho a votar debería ser complementado con el deber legal de ejercerlo para asegurar ese objetivo?

Si bien se puede afirmar que votar es una norma social que existe en muchas democracias, pocas la han elevado a la categoría de una responsabilidad legal del ciudadano.

Entre las democracias más antiguas que tienen voto obligatorio para las elecciones se encuentran: Australia, Bélgica y Luxemburgo. Otras naciones con democracias bien estable-

cidas como Holanda, en 1970, y Austria más recientemente, rechazaron tal requerimiento. El voto obligatorio también es utilizado en Latinoamérica. Entre los ejemplos tenemos a Argentina, Brasil, Costa Rica y Ecuador. En algunos países el voto se ha hecho obligatorio a discreción de gobiernos sub-nacionales o se aplica sólo en cierto tipo de elecciones.

Aunque con el sistema de voto voluntario se pueden obtener altos niveles de votación, no cabe duda de que las leyes que crean el voto obligatorio, son bastante efectivas en elevar los niveles de participación en los países que las poseen.

Todos los gobiernos dependen de la coacción para apoyar políticas sociales que desean impulsar, asegurando así su obediencia. Más importante aún, existen otras obligaciones que los gobiernos aplican y que los ciudadanos aceptan como son: el pago de impuestos, el reclutamiento militar, la misma educación obligatoria, que son mucho más onerosas y consumen más tiempo, que el ir ocasionalmente a las urnas.

La última década ha sido testigo de un cambio muy significativo en lo que respecta a las amenazas externas contra la sociedad civil. Como consecuencia de los ataques terroristas y de los consiguientes debates sobre la respuesta que debería dar la sociedad civil, se ha empezado a conceder una mayor importancia a la educación cívica y ciudadana.

Analizando muchos países en vías de desarrollo, sobre todo los del área latinoamericana, se observa que la gente valora ahora más que antes la democracia como sistema de gobierno, pero que, al mismo tiempo, las crecientes desigualdades económicas están amenazando la continuidad de un gobierno democrático.

Diversos estudios han puesto de manifiesto que en muchos países en desarrollo existe un consenso respecto a la importancia de fortalecer y promocionar la educación ciudadana entre los jóvenes y adultos, con el fin de conseguir una democracia más sostenible.

Los grupos no gubernamentales de la sociedad civil han adquirido una mayor relevancia, y sirven a la ciudadanía activa como vehículos alternativos para unir a los ciudadanos con un propósito común. Las nuevas formas de participación social tienen objetivos muy diversos: desde motivaciones religiosas hasta la defensa de los derechos humanos o la protección del medio ambiente.

* Las iniciativas y proposiciones corresponden al oficio referido en la página 167 del Volumen II del Diario de los Debates del 14 de abril de 2011.

Durante la última década se han producido cambios culturales más profundos debido a la modernización y a la globalización de la sociedad, a un acceso mayor a los nuevos medios de comunicación como Internet, a un aumento del consumo y a la transformación de las estructuras sociales.

En consecuencia, el interés por la educación cívica y la ciudadanía sigue siendo elevado, o ha llegado a serlo en muchos países, sobre todo en los que están regidos por gobiernos democráticos, pero también en aquellos donde aún no se ha conseguido establecer la democracia.

La no participación política de una parte de los ciudadanos en los regímenes democráticos es una de las paradojas más difíciles de analizar. El abstencionismo electoral es un fenómeno natural en las diversas democracias del mundo, ya que los ciudadanos no son obligados a votar, incluso cuando la Constitución Política estipula que votar en una obligación, como es en el caso de México.

Importante es señalar que nuestra Constitución, así como el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe) acoge tanto la consagración del derecho a sufragar como la obligación para el ciudadano de ejercerlo. Así se reconocen las dos caras del voto: por un lado un derecho político fundamental, y por otro, una carga pública, una obligación para con la sociedad y el estado democrático.

Actualmente se debaten, entre otras cuestiones, conceptos de identidad nacional, cómo puede determinarse la identidad nacional y qué se puede hacer para confirmar la misma, y además hemos observado, a través del tiempo, que la democracia no se conquista de una vez y para siempre, debe actualizarse para garantizar su efectividad continua, y en este proceso debemos reinventarnos como sociedad.

La transición a la democracia, la crisis de los estados, la globalización, el impacto de las nuevas tecnologías, la crisis de las identidades políticas tradicionales, entre otros, son fenómenos que obligan a redefinir el papel de la educación en la sociedad y, más específicamente, en la formación del ciudadano.

Debemos entender la *buena ciudadanía* como un conjunto de prácticas sociales de ejercicio del poder y construcción de poder colectivo, se trata de aprender a gobernar, porque el sujeto libre es quien toma parte en las decisiones sobre su vida y la vida de la sociedad, entonces la libertad es una práctica de autogobierno y cogobierno, y en esa medida ca-

da sujeto se hace libre en relación con su contexto y trabajando sobre el gobierno de sí mismo hasta poder hacerse efectivamente responsable de lo que desea, lo que piensa y lo que hace.

La educación o formación ciudadana apunta a insertar creativa y dinámicamente a la persona dentro de una sociedad democrática. Se trata de lograr que la persona asuma su ciudadanía en forma activa, de un modo creativo que le permita un mayor desarrollo de sí mismo y que, consecuentemente, beneficiará al conjunto de la sociedad de la que forma parte, ya que necesariamente el ser humano alcanza su propio perfeccionamiento como individuo en relación con otros, en una continua interacción con otras personas.

En definitiva la educación ciudadana es el punto donde una sociedad define cuán democrática es o cómo concibe la democracia, pues allí se establece qué juego invitamos a jugar a las nuevas generaciones. La renovación de la sociedad no sólo implica denuncia de lo injusto sino construcción de dispositivos cada vez más justos; no es sólo rechazo de los males heredados sino también reconocimiento de los esfuerzos realizados por generaciones que nos precedieron; no es sólo cuestionamiento del orden institucional dentro y fuera de cada país, sino también sujeción a las leyes y convenciones en cuya sanción participamos.

La participación comunitaria y social como acción, ha sido parte de la vida cotidiana de todo grupo y comunidad y se ha recogido por la historia a través de las diferentes sociedades, donde los hombres han mancomunado sus fuerzas en pos de una comunidad. Al levantarse la cortina del escenario histórico nos encontramos con manifestaciones de participación comunitaria en la era cristiana medieval, en el nuevo mundo y durante los siglos XVII y XVIII. Sin embargo, no es hasta la década del 50 del siglo XX en que se dan diversas experiencias de animación y desarrollo rural, en las cuales se promovió la participación comunitaria, para introducir nuevas tecnologías y mejorar la calidad de la vida.

El trabajo comunitario debe fomentar el desarrollo sustentable, lograr el equilibrio entre el hombre y el medio ambiente, preservar y desarrollar la cultura local; capacitar a la población; generar un centro potenciador de trabajo; crear, desarrollar y consolidar (según sea el caso) el sentido de pertenencia o de identidad de los pobladores con su comunidad, entre otros.

Estoy convencido que crear condiciones y acciones a corto y mediano plazo para la construcción y consolidación de

una sociedad democrática, demanda la existencia de ciudadanos conscientes de sus derechos y obligaciones en el campo de la participación política, social y económica, y es por eso que considero conveniente fortalecer la formación de ciudadanos sancionando la falta injustificada en la participación del ciudadano en el voto con trabajo comunitario en beneficio público de los municipios, estados y federación, dependiendo de los comicios.

Por las consideraciones expuestas y fundadas, en mi calidad de integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, someto a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Por el que se reforman los artículos 345 y 354 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para quedar como sigue

Primero. Se adiciona un inciso a) al numeral 1., del artículo 345 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y se recorre el inciso a) vigente y subsiguientes, para quedar como sigue

Artículo 345

1. Constituyen infracciones de los ciudadanos, de los dirigentes y afiliados a partidos políticos, o en su caso de cualquier persona física o moral, al presente código:

a) La inasistencia no justificada para ejercer el derecho y la obligación de votar por parte del ciudadano.

...

...

...

Segundo. Se adiciona una fracción IV al inciso d), del numeral 1, del artículo 354 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para quedar como sigue

Artículo 354

1. Las infracciones señaladas en los artículos anteriores serán sancionadas conforme a lo siguiente

a) Respetto de los partidos políticos:

I. a VI.

b) Respetto de las agrupaciones políticas nacionales:

I. a III...

c) Respetto de los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular:

I. a III...

d) Respetto de los ciudadanos, de los dirigentes y afiliados a los partidos políticos, o de cualquier persona física o moral:

I. a III...

IV. Respetto de los ciudadanos que no ejerzan el derecho y la obligación de votar y no cuenten con inasistencia justificada, con la realización de trabajo comunitario, conforme lo establezcan las autoridades federales, estatales o municipales, dependiendo del tipo de elección.

...

...

...

Transitorios

Primero. El Instituto Federal Electoral será la autoridad encargada para emitir los lineamientos en materia de asistencias justificadas, como casos de excepción para no ser sancionado.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de abril de 2011.— Diputados: Jorge Antonio Kahwagi Macari, María Dina Herrera Soto (rúbricas).»

Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

LEY GENERAL DE EDUCACION -
LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS
DE LOS PUEBLOS INDIGENAS -
LEY DE LA COMISION NACIONAL PARA
EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes General de Educación, General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, y de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a cargo del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

Jorge Antonio Kahwagi Macari, integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza a la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71.II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6.1.I, 77.1 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta ante esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 7, 8, 12, 29, 47 y 50 de Ley General de Educación, el artículo 10 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas y el artículo 6 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En términos formales, las mexicanas y mexicanos nos reconocemos como una nación pluricultural, condición reconocida en el artículo 2o. de la Constitución en la que explícitamente se señala: “La nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas”; y, a su vez, presente en los programas, proyectos y acciones del gobierno, la sociedad civil y en las demandas de los diferentes grupos indígenas y la sociedad no indígena que conforman este país.

El reconocimiento constitucional de nación pluricultural se hace bajo el principio de igualdad jurídica de todas las personas y se refuerza con la prohibición de “toda discriminación motivada por origen étnico”. Sin embargo, como bien nos indica el Informe sobre Desarrollo Humano de los Pueblos Indígenas de México 2006, el reconocimiento de la igualdad jurídica, hecha desde 1917, así como la posterior prohibición de la discriminación y el reconocimiento de la composición pluriétnica de la nación no se han traducido del todo en un ejercicio equitativo y pleno de estos derechos, ni en la aceptación de la expresión de las diversas

identidades étnicas o en el reconocimiento de un “nosotros” compartido.

Los rezagos acumulados y la historia de las múltiples exclusiones en la participación social, económica y política basada en el modo de vida de gran parte de los pueblos indígenas han colocado a este sector en situación de franca desventaja frente al resto de la población nacional, en la medida en que es víctima de discriminación y exclusión social, y posee bajos índices de desarrollo social y humano, razón por la cual sus derechos humanos han sido particularmente vulnerados e ignorados.

Cifras del Informe sobre Desarrollo Humano de los Pueblos Indígenas de México muestran que a nivel nacional, el índice de desarrollo humano de los pueblos indígenas se ubica en 0.7057, a diferencia del Índice de la población no indígena que es de 0.8304, es decir una brecha de casi 15 por ciento, que tiene gran parte de su origen en la desigualdad en ingresos y acceso a la educación y a la salud.

De acuerdo a los resultados el índice de ingresos en los pueblos indígenas registraba un índice de 0.6471 y en los no indígenas de 0.7579, lo que se traduce en una diferencia de 14.6 por ciento. El índice de salud es de 0.7380 para los pueblos indígenas y 0.8491 para los no indígenas, lo cual significa una diferencia de 13.1 por ciento entre ambas poblaciones. Por su parte, el componente de educación alcanza un índice de 0.7319 para los pueblos indígenas y 0.8841 para los no indígenas, que, con 17.2 por ciento muestra la mayor diferencia de los tres componentes entre indígenas y no indígenas. Mientras que el índice de alfabetismo es de 0.7283 entre los indígenas y 0.9247 entre los no indígenas, que significa una diferencia de 21.2 por ciento entre ambas poblaciones. Dichas disparidades aumentan significativamente si las comparaciones entre la población indígena y no indígena se realizan al interior de cada estado.

Por otro lado, la primera Encuesta Nacional sobre Discriminación en México, realizada en 2005, reveló que el 15.6 por ciento considera a la población indígena, después de las personas adultas mayores; como el sector más desprotegido del país. Consecuencia entre otras cosas de que el 42.9 por ciento afirma que las características raciales serán siempre una limitación social para su desarrollo; el 18.8 por ciento asegura que son pobres porque no trabajan lo suficiente y el 34.1 por ciento cree que la única forma para que superen la pobreza en la que viven es comportarse como no indígenas.

Entre los resultados también se destaca que los derechos de las comunidades indígenas que son violados con mayor frecuencia son los laborales, culturales, la libertad de lengua y el derecho a la igualdad. El 58.9 por ciento considera que el dialecto es el principal problema de los indígenas para relacionarse con los demás y casi la mitad percibe que la educación y el trabajo son las áreas en las que más marginados se encuentran.

En este mismo sentido, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred) afirma en la ficha temática relacionada con la situación de las personas indígenas que:

- De los 386 municipios considerados de alta marginación en el país, 209 son de población mayoritariamente indígena.
- Según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 75 por ciento de la población indígena no ha terminado la educación primaria.
- Más de 50 por ciento de las viviendas de los indígenas no cuenta con servicio de electricidad, 68 por ciento carece de agua, 90 por ciento no tiene drenaje y 76 por ciento tiene piso de tierra.
- Los alumnos indígenas de cuarto año de educación primaria que cumplen con habilidades de lectoescritura constituyen apenas el 8 por ciento, cuando el promedio nacional asciende a 25 por ciento.
- Entre la población indígena la mortalidad infantil es de 48 de cada 1,000, casi el doble de la media nacional (28 de cada 1,000).

Para dimensionar la situación las cifras más recientes del Censo de Población y Vivienda 2010, nos revelan que en México viven 6, 913, 362 personas de 3 años o más que hablan lengua indígena de las cuales 3.4 millones son hombres y 3.5 mujeres. Este número significa casi el 7 por ciento del total de la población en estas edades. Cerca de 85 por ciento de la población que habla lengua indígena también habla español, sin embargo, aún es considerable el número de personas monolingües.

Un número importante de población de 3 años y más habla náhuatl, maya y lenguas mixtecas, siendo estas tres las que cuentan con el mayor número de hablantes. Otras lenguas, como el tzeltal, se han ido incorporando entre las principa-

les lenguas al aumentar el número de personas que las dominan. Estas cuatro lenguas suman 50 por ciento de la población que habla alguna lengua indígena. También cuentan con un número importante de población hablante las lenguas zapotecas, tzotzil, otomí, totonaca, mazateco y el chol, las cuales corresponden al 28 por ciento.

La información censal permite saber que en los 125 municipios de menor IDH la proporción de hablantes de lengua indígena es de 73.3 por ciento. En cambio, en los 125 municipios de mayor IDH, el porcentaje de hablantes es considerablemente menor, al encontrarse que solo el 1.6 por ciento del total de su población de 3 años y más habla lengua indígena.

El Censo 2010 incluyó una pregunta para conocer si las personas se consideran indígenas, independientemente de si hablan o no una lengua. De acuerdo a los resultados mostrados, 15.7 millones de personas de 3 años y más se identifican como indígenas, es decir el 13.9 por ciento de la población total de México.

Estos datos y cifras son el reflejo de un fenómeno que evidencia que a pesar de ciertos avances, la reproducción del ciclo discriminación-pobreza-mayor discriminación mantiene a los pueblos y comunidades indígenas en una permanente situación de desventaja e indefensión sociales. Aunado a ello, dentro de este colectivo que se ubica en el primer lugar de marginación y en los primeros de discriminación en el país, se encuentran ciertos sectores que pertenecen a otros grupos altamente discriminados, como es el caso de las mujeres, las niñas y los niños, las y los indígenas migrantes.

Como bien menciona el Conapred, el marco jurídico existente en materia indígena, no es poco, pero desafortunadamente, aun no puede considerarse que en efecto cumple con las necesidades y demandas de los propios pueblos indígenas, ya que como mencionamos, en su mayoría siguen contemplando derechos individuales y no colectivos, que son los necesarios para que efectivamente los indígenas dejen de ser discriminados y puedan acceder plenamente al ejercicio de sus derechos fundamentales. Además de que tampoco se han creado las instituciones indispensables para dicho ejercicio, ya que dichas instituciones han sido y siguen siendo creadas, diseñadas y administradas por personas ajenas a sus culturas y, por tanto, tienen desconocimiento real de las necesidades, demandas y lenguas de los pueblos indígenas.

Ejemplo de ello es la Resolución por Disposición (01/2011) emitida a principios de este año por el Conapred dirigida a la Secretaría de Educación Pública (SEP), la cual fue aceptada por dicha dependencia, en la que se determina que se generó un acto de discriminación en contra de niñas y niños indígenas al ser evaluados a través de una prueba estandarizada que no contempló adecuadamente su contexto cultural y lingüístico.

El Consejo determinó que la SEP, en conjunto con las autoridades educativas estatales, debe llevar a cabo acciones que combatan de manera consistente y efectiva las condiciones de desventaja y desigualdad que existen entre la infancia indígena en relación a la no indígena.

Una resolución por disposición es un instrumento jurídico fundamentado en la Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación y el Estatuto Orgánico del Conapred, que se aplica cuando se comprueba que existe una conducta discriminatoria directa o indirecta que afecta sistemáticamente a un grupo de población. El proceso en contra de la SEP se originó cuando maestros de una escuela primaria bilingüe del estado de Chiapas presentaron una reclamación en el Conapred en relación a que la prueba ENLACE es aplicada en español y pensada en términos urbanos, dificultando la comprensión de niñas y niños indígenas al no ser tomada en cuenta su lengua materna ni su contexto cultural. Por ello es necesario tomar en cuenta.

Si bien, en este caso lo que se mide es el avance en español y en matemáticas, por lo que no puede ser traducida a las lenguas originarias, la SEP reconoció que para esta evaluación y en general para las demás debía tomar en cuenta una serie de factores culturales y condiciones del sistema educativo para evitar que las condiciones de desventajas continúen y se agraven aún más.

Quienes integramos el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza coincidimos con el objetivo de la Resolución en el sentido que la SEP, en coordinación con otras autoridades federales y estatales, debe realizar acciones efectivas y eficaces que de manera progresiva garanticen a los niños y niñas indígenas del país una formación educativa integral y en condiciones de igualdad con el resto de la población. De igual manera es necesario que mediante reformas legislativas específicas se evite cualquier tipo de discriminación, directa o indirecta, se promueva el fortalecimiento de las lenguas indígenas y sus variantes lingüísticas, y se privilegie el interés superior de la infancia indígena, a través de la

adopción de medidas progresivas que permitan el respeto a la diversidad cultural.

Por las consideraciones expuestas y fundadas, en mi calidad de integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza someto a consideración de esta soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman los artículos 7, 8, 12, 29, 47 y 50 de Ley General de Educación, el artículo 10 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, y el artículo 6 de Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

Primero. Se reforman las fracciones IV del artículo 7, la III 8, y la VII del 12, y los artículos 29 y 50 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 7o. ...

I. a III. ...

IV. Promover mediante la enseñanza el conocimiento de la **composición pluricultural** de la Nación y el respeto a los derechos lingüísticos, **individuales y colectivos** de los pueblos indígenas.

...

V. a XVI. ...

Artículo 8o. ...

I. a II. ...

III. Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de **todas las personas**, evitando los privilegios de **origen nacional o étnico**, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.

Artículo 12. Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes:

I. a VI. ...

VII. Realizar en forma periódica y sistemática, exámenes de evaluación para certificar que las y los educadores y autoridades educativas son personas aptas para relacionarse con las y los educandos y que su trato corresponda al respeto de los derechos consagrados en la Constitución, los Tratados Internacionales ratificados por el Estado Mexicano y demás legislación aplicable de las niñas, niños y adolescentes, **considerando las especificidades regionales y la composición pluricultural del país.**

Artículo 29. Corresponde a la Secretaría la evaluación del sistema educativo nacional, sin perjuicio de la que las autoridades educativas locales realicen en sus respectivas competencias.

Dicha evaluación, y la de las autoridades educativas locales, serán sistemáticas y permanentes. Sus resultados serán tomados como base para que las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, adopten las medidas procedentes.

Los lineamientos generales de las evaluaciones deberán tomar en cuenta las características lingüísticas y culturales de las comunidades donde haya población indígena.

Artículo 47. ...

...

I. a IV. ...

En los programas de estudio deberán establecerse los propósitos específicos de aprendizaje de las asignaturas u otras unidades de aprendizaje dentro de un plan de estudios, así como los criterios y procedimientos para evaluar y acreditar su cumplimiento, **considerando la composición pluricultural y las características lingüísticas de cada región.** Podrán incluir sugerencias sobre métodos y actividades para alcanzar dichos propósitos.

Artículo 50. La evaluación de los educandos comprenderá la medición en lo individual de los conocimientos, las habilidades, las destrezas y, en general, del logro de los propósitos establecidos en los planes y programas de estudio.

En las escuelas con población indígena dicha evaluación deberá tomar en cuenta su lengua, contexto y entorno cultural.

Las instituciones deberán informar periódicamente a los educandos y, en su caso, a los padres de familia o tutores, los resultados de las evaluaciones parciales y finales, así co-

mo, de haberlas, aquellas observaciones sobre el desempeño académico de los propios educandos que permitan lograr mejores aprovechamientos.

Segundo. Se adiciona un tercer párrafo al artículo 10 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, para quedar como sigue:

Artículo 10. ...

...

Tratándose de organismos públicos autónomos, descentralizados y desconcentrados encargados de la protección y defensa de los derechos humanos, éstos proveerán que en toda queja que realicen los indígenas sean asistidos gratuitamente por intérpretes que tengan conocimiento de lengua.

...

Tercero. Se adiciona una fracción IV al artículo 6 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para quedar como sigue:

Artículo 6. ...

I. a III. ...

IV. Un representante con derecho a voz de los siguientes órganos públicos: Instituto Nacional de las Mujeres y Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

...

Artículo Transitorio

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a 14 de abril de 2011.— Diputados: Jorge Antonio Kahwagi Macari, María Dina Herrera Soto (rúbricas).»

Se turna a las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Asuntos Indígenas.

CODIGO PENAL FEDERAL - LEY DE AMPARO

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal; y de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Claudia Edith Anaya Mota, del Grupo Parlamentario del PRD

La suscrita, Claudia Edith Anaya Mota, diputada federal a la LXI Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley de Amparo Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de lo siguiente

Planteamiento del problema

México carece de un marco normativo para proteger adecuadamente a los ciudadanos de las desapariciones forzadas.

Actualmente, tal y como se encuentra establecido el tipo penal, se permite al Estado mexicano eludir sus responsabilidades internacionales, ya que en el mismo no se encuentran referenciados los particulares que participan en la comisión del delito, como tampoco la negativa de las autoridades de reconocer la desaparición.

Tampoco el juicio de amparo resulta ser un recurso efectivo para la protección de las personas contra la desaparición forzada, debido a que entre los requisitos de interposición y ratificación del juicio se encuentra la presentación personal de la víctima y la especificación de su paradero.

Exposición de Motivos

(O argumentos que la sustentan)

La desaparición forzada de personas es un delito de **lesa humanidad** sancionado por el derecho internacional.

Se trata de un delito que supone la violación de diversos derechos humanos, pero fundamentalmente dos son los afectados

de manera preponderante como son el derecho a la vida y a la libertad, siendo sus víctimas conocidas comúnmente como desaparecidos o también como detenidos desaparecidos

En México, ésta práctica fue utilizada como una política represiva del Estado en contra de toda oposición política. Se trata de uno de los capítulos más vergonzosos de impunidad y de violación a los derechos humanos en la historia de México conocido como el periodo de la “guerra sucia” durante los años setenta y los ochenta.

Actualmente con el crecimiento inusitado de la violencia derivado de la guerra en contra del crimen organizado la cifra de personas desaparecidas ascienden a 5 mil 397 personas según datos de la propia Comisión Nacional de los Derechos Humanos¹.

Destaca el hecho de que ya no se trata de perseguidos políticos, sino de personas que han sido registradas como “víctimas de levantones” y que regularmente no son sujetas de ningún tipo de investigación para dar con el paradero de la víctima, mucho menos para detener a los autores materiales o intelectuales, por lo que nos encontramos frente a un fenómeno nuevo en materia de desapariciones forzadas.

Al respecto cabe señalar que el pasado 23 de noviembre de 2009, la Corte Interamericana de Derechos Humanos² condenó al Estado mexicano por la desaparición forzada del Señor Rosendo Radilla Pacheco reconociendo dicho Tribunal, la existencia de un contexto de violaciones sistemáticas y masivas a los derechos humanos durante la llamada “guerra sucia”.

Por lo que hace al delito de desaparición forzada de personas, la Corte Interamericana mandató al Estado mexicano a adoptar, en un plazo razonable, las reformas pertinentes al artículo 215-A del Código Penal Federal para hacer compatible este delito a la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas.

La iniciativa que se somete a la consideración de esta soberanía va encaminada a adecuar las reformas correspondientes tanto al Código Penal Federal como a la Ley de Amparo, con la finalidad de que se pueda contar con una legislación acorde a las recomendaciones de los organismos internacionales.

Actualmente el Código Penal Federal establece en su artículo 215-A que “comete el delito de desaparición forzada

de personas, el servidor público que, independientemente de que haya participado en la detención legal o ilegal de una o varias personas, propicie o mantenga dolosamente su ocultamiento bajo cualquier forma de detención”.

Por tanto, y de acuerdo a la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, el artículo 215-A es omiso respecto a tres aspectos:

- a) No hace referencia a “personas o grupo de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado”.
- b) No se sanciona la actuación de particulares en este delito, y
- c) No se establece la negativa de la autoridad de reconocer la desaparición o la de proporcionar la información sobre la suerte o el paradero de la persona desaparecida.

Proponemos reformar el artículo 215- A del Código Penal Federal a efecto de que el tipo penal sea congruente con la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas y subsanar las omisiones antes señaladas.

Asimismo, proponemos adicionar un artículo 215-E, a efecto de aumentar la pena de prisión hasta en una mitad cuando la víctima sea menor de 18 años o que no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho; persona con discapacidad; mayor de sesenta años o mujer embarazada; que la víctima haya sido objeto de tortura, abuso sexual o violación durante el tiempo de desaparición; que durante el cautiverio por efecto de éste a la víctima le sobrevenga la muerte; que el delito se ejecute con violencia; que el autor sea o haya sido integrante de alguna corporación de seguridad pública o privada o se ostente como tal sin serlo; que el delito se ejecute como consecuencia de una práctica policial en la investigación y persecución de los delitos; que se nieguen a dar información sobre el paradero de la víctima cuando en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas omita responder las llamadas que se realicen al Registro Inmediato de Detenciones; se cometa en contra de persona que sea o haya sido periodista, dirigente comunitario, sindical, étnico o religioso, o candidato a cargo de elección popular, defensor de los derechos humanos, entre otras.

Por otra parte, tratándose de la desaparición forzada de personas, la víctima es sustraída de todo el régimen jurídico vi-

gente quedando en absoluto estado de indefensión, toda vez que la negativa de las autoridades a proporcionar información de la persona desaparecida rompe toda la estructura técnico-jurídica del juicio de amparo, lo que propicia que el Estado se encuentre en condiciones de eludir su responsabilidad en un acto arbitrario en el que está de por medio la vida, la libertad y la seguridad física y jurídica de la persona desaparecida.

Por tanto, proponemos reformas a los artículos 17 y 117 de la Ley de Amparo para efectos de que los familiares de la persona que ha sido desaparecida puedan interponer y ratificar la demanda de amparo ante la evidente ausencia de la víctima.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley de Amparo Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo Primero. Se reforma el artículo 215-A y se **adiciona** el artículo 215-E del Código Penal Federal para quedar como sigue:

Capítulo III Bis

Desaparición forzada de personas

Artículo 215-A. Comete el delito de desaparición forzada de personas, el servidor público que **prive de la libertad y mantenga oculta a una o más personas, cualquiera que sea el método o motivación utilizados, sustrayendo a la víctima de la protección de la ley, independientemente de que el acto que originó la detención sea legal y se niegue a dar información o a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona.**

También comete el delito de desaparición forzada de personas, el particular o los particulares que por orden, autorización, o con el apoyo o aquiescencia de cualquier servidor público, realice o participe en cualquiera de los actos descritos en este capítulo.

Artículo 215-E. La pena de prisión se aumentará en una mitad, cuando en el delito de desaparición forzada concurren cualquiera de las circunstancias siguientes:

I. Que la víctima sea menor de 18 años o que no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho; persona con discapacidad; mayor de sesenta años o mujer embarazada;

II. Que la víctima haya sido objeto de tortura, abuso sexual o violación durante el tiempo de desaparición;

III. Que durante el cautiverio por efecto de éste a la víctima le sobrevenga la muerte;

IV. Que el delito a que se refiere el presente capítulo, se ejecute con violencia física o moral o por cualquier otra circunstancia la víctima se encuentre en situación de inferioridad respecto de quien la ejecuta o que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho;

V. Que al autor sea o haya sido integrante de alguna corporación de seguridad pública o privada o se ostente como tal sin serlo;

VI. Que el delito se ejecute como consecuencia de una práctica policial en la investigación y persecución de los delitos;

VII. Que siendo servidor público o autoridad responsable se niegue a dar información sobre el paradero de la víctima cuando en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas omita responder las llamadas que se realicen al Registro Inmediato de Detenciones o se niegue injustificada mente a indicar el lugar donde las personas que han sido detenidas deban ser trasladadas;

VIII. Que se cometa en contra de persona que sea o haya sido periodista, dirigente comunitario, sindical, étnico o religioso, o candidato a cargo de elección popular, en razón de ello, que sea o haya sido servidor público y por razón de sus funciones;

IX. Que se cometa en contra de persona protegida internacionalmente por el Derecho Internacional Humanitario y agentes diplomáticos, establecidas en los tratados internacionales ratificados por el Estado mexicano;

X. Que el autor sea funcionario o empleado de alguna institución financiera y por esa calidad haya obtenido datos patrimoniales de la víctima u ofendidos;

XI. Que Se trate de más de una víctima de una misma familia; y

XII. Que se prepare, planifique, dirija o controle desde algún centro de reclusión.

Artículo Segundo. Se **adiciona** un segundo párrafo a los artículos 17 y 117 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 17. ...

En los casos de que se trate de las conductas establecidas en los artículos 215-A; 215-B, 215-C, 215-D y 215-E del Código Penal Federal, podrán interponer la demanda de amparo y su ratificación correspondiente los familiares de la víctima.

Artículo 117. ...

En los casos de que se trate de las conductas establecidas en los artículo 215 A 215 B, 215 C, 215 D y 215 E del Código Penal Federal, podrán interponer la demanda de amparo los familiares de la víctima, pudiendo omitir expresar el lugar en que se encuentre el agraviado, y la autoridad o agente que ejecute o trate de ejecutar el acto.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Nota:

1 Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Boletín de Prensa 78/2011, 2 de abril de 2011.

2 Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Radilla Pacheco versus Estados Unidos mexicanos. Sentencia de 23 noviembre de 2009.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de abril de 2011.— Diputada Claudia Edith Anaya Mota (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

ROBO DE ARTE SACRO

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la PGR a crear una fiscalía especial para investigar el robo de arte sacro, a cargo del diputado Juan Pablo Jiménez Concha, del Grupo Parlamentario del PRI

De conformidad con el artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito, diputado Juan Pablo Jiménez Concha de la LXI Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, somete a consideración de esta soberanía proposición con puntos de acuerdo por el que la Cámara de Diputados exhorta a la Procuraduría General de la República a crear una fiscalía especial para investigar el robo de arte sacro.

Exposición de Motivos

El patrimonio cultural de nuestro país es considerado como el más extenso del continente americano, ya que se cuenta con obras de arte de los periodos comprendidos entre los siglos XVI y XIX, que conforman, sin lugar a duda, el reflejo del nacimiento y consolidación de nuestra identidad mexicana, así como una importante fuente de interés para el turismo cultural en nuestra nación.

Estas piezas artísticas, que incluyen pinturas y esculturas en diversas técnicas y estilos, que son manifestaciones destinadas para el culto de la religión católica, constituyen el conjunto de arte sacro, en México aun en pleno siglo XXI no existe una legislación que proteja el arte religioso y la falta de un inventario completo de bienes así como las precarias medidas de seguridad en los templos, es de destacarse que los países cuyas política han sido de vanguardia en la protección de su herencia cultural es Italia, Francia, Portugal y España.

México ocupa actualmente el primer lugar en robo de arte sacro de América Latina, nuestro territorio a lo largo y ancho de nuestro país, cuenta con templos, monasterios, y sitios históricos, legado de las civilizaciones que se asentaron en el territorio mexicano desde la época de la colonia y la etapa como nación independiente. Dicho legado constituye el patrimonio cultural que sitúa a nuestro país como el séptimo lugar mundial y el primero en América en cuanto al número de declaratorias registradas en la lista del patrimonio cultural de la UNESCO.

De acuerdo con las estadísticas proporcionadas por el Instituto de Antropología e Historia (INAH), se calcula que en México existen más de 19 mil espacios destinados al culto, todos ellos construidos antes de la Independencia, siendo estos templos donde se localizan la gran mayoría de los catálogos culturales, que arrojan una existencia de más de 4 millones y medio de piezas, y sólo se tiene registrado 1.5 por ciento, lo que nos da una idea de lo vulnerable que es nuestro patrimonio.

Es de destacarse que se ha incrementado considerablemente el saqueo de estas valiosas piezas artísticas, sustraídas de los templos católicos, entre las que se encuentran pinturas, esculturas y retablos, así como objetos propios de los ritos católicos, como campanas, custodias y patenas que, en su gran mayoría, están realizadas en oro y plata, elaboradas por los orfebres novohispanos, por lo que el robo y tráfico de los bienes culturales es un fenómeno que se encuentra en la agenda nacional, como uno de los problemas más severos en la historia de la humanidad e inaplazable de atender en la agenda legislativa.

El daño que produce el saqueo, la destrucción, alteración y el coleccionismo, basado en el tráfico ilícito de bienes culturales, es enorme, ya que genera la destrucción de valores históricos, vital para el entendimiento de los pueblos que originaron los bienes culturales que le dieron identidad. Es por ello que la legislación es relevante para garantizar la conservación de un bien común sobre el interés particular.

Entre 1999 y 2008 fueron robadas aproximadamente mil piezas de arte de los templos católicos, siendo el 80 por ciento obras de arte sacro, y sólo el 10 por ciento ha sido recuperado y reintegrado a las iglesias sin contar las 10 mil 485 piezas prehispánicas sustraídas de los casi 35 mil sitios arqueológicos nacionales, con severos daños que exigieron ser restauradas antes de su devolución, obras que fueron localizadas en el extranjero para ser vendidas en el mercado negro y en muchos casos subastadas en Europa y en Estados Unidos de América.

Las fronteras norte y sur son las rutas de tráfico ilegal con mayor saqueo arqueológico, mientras que en los estados donde se concentra el robo de arte sacro destacan Puebla, Tlaxcala, estado de México, Distrito Federal, San Luis Potosí, Hidalgo, Guanajuato, Zacatecas, Morelos y Jalisco.

De acuerdo con la Interpol, México es el país que envía más casos de robo de patrimonio cultural eclesiástico, sin em-

bargo solo están registran 274 obras que son denunciadas ante el Ministerio Público, nuestro país figura entre las tres naciones con mayor tráfico ilegal de piezas y, tan sólo en lo relativo al arte sacro, el organismo policial sostiene que en los últimos años se ha incrementado en 10 por ciento. El diagnóstico del INAH es también alarmante: todos los días salen del país por lo menos cien piezas prehispánicas. Sólo uno de cada tres sitios arqueológicos tiene resguardo, de los 172 abiertos al público. De acuerdo con la Interpol, desde 2000 el mercado ilícito de arte en el mundo se sitúa apenas debajo del tráfico de drogas y de armas.

La necesidad de preservar nuestro patrimonio cultural debe obligarnos a llevar a cabo un análisis de todas las leyes y convenios nacionales e internacionales existentes, así como de instituciones de impartición de justicia, con el propósito de desarrollar instrumentos más eficaces y generar acciones decididas. Derivado de lo anterior, diversas convenciones multinacionales han pretendido establecer principios generales de protección sobre el patrimonio cultural que indistintamente es de interés común.

Las instituciones encargadas de la procuración e impartición de justicia se enfrentan día a día con la necesidad de contar con un órgano especializado para el robo de arte sacro. Actualmente la Procuraduría General del la República conformó un área dentro de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales, dedicada a la investigación de robo y tráfico de bienes culturales, el cual por sus atribuciones diversas y el incremento de averiguaciones previas por el delito de violación a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, se ve rebasada por la diversidad de ilícitos que atiende.

Por lo expuesto, pongo a consideración de esta honorable asamblea los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. Esta soberanía exhorta a la Procuraduría General de la República a crear una fiscalía especial para investigar el robo, daño, destrucción, comercialización o falsificación de arte sacro, así como de cualquier bien artístico o histórico.

Segundo. Se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública Federal a crear una fuerza de tarea de la Policía Federal para la investigación y recuperación de las piezas de arte sa-

cro, la desarticulación y detención de bandas del crimen organizado.

Tercero. Se exhorta al Instituto Nacional de Antropología e Historia a realizar un censo de las obras existentes a fin de coadyuvar a la ubicación y reconocimiento de éstas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de abril de 2011.— Diputado Juan Pablo Jiménez Concha (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sedesol a efectuar estudios técnicos e implantar en el programa respectivo estancias infantiles vespertinas y nocturnas, a cargo del diputado Sixto Alfonso Zetina Soto, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, diputado Sixto Alfonso Zetina Soto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, somete a consideración de esta honorable asamblea proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social a llevar a cabo los estudios técnicos necesarios e implementar estancias infantiles vespertinas y nocturnas dentro del Programa de Estancias Infantiles que tiene a su cargo al tenor de las siguientes

Consideraciones

1. El Programa de Estancias Infantiles surge como una programa del Ejecutivo federal para apoyar a madres que trabajan, buscan empleo o estudian y a los padres solos con hijos o niños bajo su cuidado entre 1 y hasta 3 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 4 años) y entre 1 y hasta 5 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 6 años) en caso de niños o niñas con alguna discapacidad, que viven en hogares con ingresos mensuales de hasta 1.5 salarios mínimos per cápita, a través de subsidios a los servicios de cuidado y atención infantil para sus hijos y que no cuentan con servicio de guardería o cuidado infantil a través de instituciones públicas de seguridad social u otros medios.

2. El programa opera en dos modalidades; la primera está destinada para una persona o un grupo de personas físicas o morales, o bien para organizaciones de la sociedad civil que desean y pueden ofrecer servicios de cuidado y atención infantil para los beneficiarios del programa, a los cuales les denominan “impulso a los servicios de cuidado” y que son apoyados por una cantidad de hasta 61 mil pesos.

3. La segunda modalidad se destina para que puedan afiliarse las guarderías o estancias infantiles que se encuentren en operación y que cumplan con los criterios que establece el programa “Incorporación a la Red de Estancias Infantiles”, las cuales recibirán un apoyo de hasta con 41 mil pesos. De la cantidad antes citada la persona responsable de la estancia infantil, deberá considerar destinar 6 mil pesos del apoyo que la Sedesol otorga en ambas modalidades para la elaboración de un programa interno de protección civil del inmueble en el que opere la estancia infantil conforme a la normatividad local correspondiente.

4. De acuerdo a las cifras publicadas por la Secretaría de Desarrollo Social, al 11 de marzo de 2011 existen 8,575 estancias infantiles funcionando en la República Mexicana siendo los estados de México, Distrito Federal y Veracruz los que cuentan con un mayor número de estancias activas.

5. Ahora bien, según los datos emitidos en el Censo de Población y Vivienda de 2010, al primer trimestre de 2010 en México había un total de 624,630 personas trabajando en el turno de la noche, de las cuales 411,756 son hombres y 212,874 son mujeres.

6. Aunado a lo anterior, de acuerdo a dichas cifras, 1,092,448 trabajadores rolan turnos, de los cuales 814,913 personas son hombres 277,535 son mujeres y a su vez, 1,768,208 personas cuentan con horario mixto, de las cuales 1,310,269 personas son hombres y 457,939 son mujeres.

7. Con base en las cifras antes citadas, el total de las personas que trabajan en turnos nocturnos, que rolan turnos y mixtos es de 3,485,286, de los cuales 2,536,938 son hombres y 948,348 son mujeres.

8. De estas cifras también se desprende que del total de trabajadores 187,411 ganan hasta un salario mínimo y de estos 24,480 tienen de 1 a 2 hijos, 40,511 de 3 a 5 hijos y 12,045 más de 6 hijos; por otra parte, 762,112 se ubican entre 1 y 2 salarios mínimos de los cuales 112,885 tienen de 1 a 2 hijos, 86,847 de 3 a 5 hijos y 8,062 más de 6 hijos.

9. En este sentido, se debe considerar como una necesidad imperante, dotar de apoyo a los trabajadores que se encuentran en estas condiciones, toda vez que el total de personas que se ubican por debajo de los 2 salarios mínimos es muy alto y en muchos de los casos, no cuentan con este tipo de servicios por instituciones públicas y el contratar por su cuenta estos servicios es incoachable.

10. El programa de estancias infantiles que promueve la Secretaría de Desarrollo Social actualmente no cuenta con la prestación de servicios vespertinos y nocturnos, por lo que se hace necesario hacer un llamado al titular de ésta, para que en la medida de las posibilidades se generen estancias infantiles que puedan brindar servicios en dichos turnos, esto considerando los resultados que arroje el estudio técnico al respecto se realice y a su vez el mismo determine las zonas donde tendrían más impacto y hubiese más población beneficiada.

En Acción Nacional, siempre buscaremos apoyar a nuestra fuerza laboral, sobre todo a aquella que se encuentra en situación más vulnerable y que requiere de todos los mecanismos públicos y privados para el mejor desarrollo de su familia, promoviendo el bien común a través de propuestas para que logren vivir mejor.

Por lo expuesto y fundado, someto a consideración del pleno de esta honorable asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social a llevar a cabo los estudios técnicos necesarios e implementar estancias infantiles vespertinas y nocturnas dentro del programa de estancias infantiles que tiene a su cargo.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de abril de 2010.— Diputado Sixto Alfonso Zetina Soto (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen.

LINEAS AEREAS AZTECA

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita a la SCT, a la STPS y al IMSS que intervengan en los procesos de liquidación, en las demandas laborales y en el proceso de embargo de Líneas Aéreas Azteca, a cargo del diputado Francisco Hernández Juárez, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXI Legislatura, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como al Instituto Mexicano del Seguro Social, a intervenir, en el ámbito de sus respectivas atribuciones en los procesos de liquidación, demandas laborales y el proceso de embargo de la empresa Líneas Aéreas Azteca, al tenor de las siguientes

Consideraciones

La política del gobierno calderonista de *cielos abiertos* en el marco de la economía global para la industria aeronáutica, ha traído como resultado una profunda crisis en este sector. En este sexenio la Secretaría de Comunicaciones y Transportes ha cerrado nueve líneas aéreas: Avolar, de Tijuana; Alma, de Guadalajara; Aladia, de Monterrey; Aero-california, de Baja California; Aviaca, Líneas Aéreas Azteca, Novair, Republic Air, Mexicana de Aviación, Klik y Link, todas del Distrito Federal;

Con esta política, de libre competencia y de una supuesta autorregulación del mercado, se ha creado un caos en el sector aeronáutico. El empecinamiento gubernamental por no intervenir y dejar pasar los conflictos a la etapa de quiebra, ha dejado una secuela de impunidad y malversación del refinanciamiento por el gobierno federal, de violación a los derechos laborales, dejando a miles de trabajadoras y trabajadores calificados en el desempleo y desamparo ante la corrupción de las autoridades responsables de la impartición de la justicia laboral.

Una de las empresas afectadas por esta política es Líneas Aéreas Azteca, que inicia sus operaciones en mayo de 2001, cuyo título de concesión por treinta años fue otorgado por la

Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

El inicio de sus actividades estuvo marcado por los acontecimientos del 11 de septiembre de 2001 que puso en graves problemas a la aerolínea, para cumplir con sus responsabilidades y deudas derivadas de la concesión otorgada.

En marzo de 2007, la Dirección General de Aeronáutica Civil realiza una inspección a la flota de Líneas Aéreas Azteca, detectando el incumplimiento de las disposiciones técnicas establecidas en la concesión por lo que dictamina la revocación de ésta.

A partir de la fecha de la inspección, el propietario, Leonardo Sánchez, realiza la venta de la aerolínea a los señores Marcelo Manfredi, Julio Berthely y Pablo González, quienes tuvieron un conflicto interno, que derivó en un abandono del rescate de la aerolínea.

Setecientos trabajadores especializados con antigüedades que oscilan entre los 15 y 30 años de servicio en el sector y 7 años de trabajo en la aerolínea, dejaron de percibir sus salarios desde marzo de 2007.

A partir del 1 febrero del 2008, el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México hace valer los juicios que tenía con Líneas Aéreas Azteca por los adeudos de arrendamiento, los slot y las instalaciones de los hangares, procediendo al embargo y congelamiento de las cuentas bancarias de la aerolínea, así como al desalojo del personal que laboraba en ese momento.

En el mismo periodo el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) traba embargo de los bienes materiales de la empresa. Una vez cubierto el monto deja cuatro aeronaves a disposición de la empresa lanzada.

Los trabajadores, como medida de protección de sus salarios y prestaciones, interponen ante la Junta Federal Especial 3 Bis, embargo precautorio con expediente 426/2007, saliendo a favor de los trabajadores.

En septiembre de 2008, se traba embargo de las cuatro aeronaves con expediente 437/2002, a favor de los trabajadores.

La junta, a pesar de que otorga el laudo favorable a los trabajadores de ambos embargos, no gira los oficios a los acre-

edores para informar que las aeronaves no podían ser sujetas de venta, desmantelamiento o adjudicación a terceros, o cualquier otro procedimiento, ya que los trabajadores eran sujetos del crédito preferencial, para cubrir los pasivos laborales; la quiebra de la empresa había dejado sin fondos para cumplimentar estas responsabilidades laborales.

Ante la poca transparencia del sindicato Unión Sindical de Trabajadores de Líneas Aéreas Azteca, SA de CV, siendo secretario general Pablo Esquivel López, no informó a los trabajadores sobre el proceso de liquidación de la empresa; tampoco ejerció en tiempo y forma los embargos otorgados al sindicato, tanto el precautorio, como el de las cuatro aeronaves.

La junta no procedió a la notificación ante la autoridad correspondiente del embargo, quedando un vacío jurídico, dando pie al desmantelamiento y venta ilegal de las partes de tres aviones con matriculas: XA-AAU marca Boing 737-00 modelo B 737-3 K9 con número de serie 24211, y número de línea 1623, XA-AAV marca Boing 737 modelo 737-3K9 con número de serie 24214, y número de línea 1766 y matrícula XA-CAS marca Boing 737-300 modelo 737-322 número de serie 23948 y número de línea 1491.

Los trabajadores intentaron detener el saqueo, exigiendo la actuación de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ya que el saqueo se realizaba en zona federal del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, la respuesta fue el desalojo por la fuerza de los trabajadores

Ante esta situación, 266 trabajadores interpusieron cuatro demandas promovidas en los juicios números 437/2007, 426/2007, 197/2008, 459/2008 por despidos injustificados y falta de percepción salarial desde la segunda quincena de marzo de 2007, ante la Junta Especial 3 Bis de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA).

Hasta la fecha los 266 trabajadores que han obtenido los cuatro laudos a su favor, no han logrado ejecutar la resolución por las irregularidades en los procesos de adjudicación de los todos los bienes materiales que tuvo la aerolínea.

Por esas razones, solicitamos a las autoridades correspondientes intervenir conforme a derecho en este conflicto, dado que el patrimonio de los trabajadores de la extinta empresa no ha sido garantizado hasta el momento por dichas autoridades.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados solicita a los titulares de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como al director general del Instituto Mexicano del Seguro Social a intervenir en el marco de sus atribuciones y con estricto apego a derecho en los procesos de liquidación, demandas laborales y el proceso de embargo de la empresa Líneas Aéreas Azteca

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de abril de 2011.— Diputado Francisco Hernández Juárez (rúbrica).»

Se turna a las Comisiones Unidas de Transportes y de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

SUBEJERCICIOS DE PRESUPUESTOS DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP a reasignar a la Sedena y a la Semar los subejercicios de dependencias y de entidades resultantes de los informes de la Cuenta Pública de 2010 y los primeros datos de lo erogado a junio de 2011, a fin de que dispongan de los recursos necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones, a cargo del diputado Guillermo Cueva Sada, del Grupo Parlamentario del PVEM

El que suscribe, diputado Guillermo Cueva Sada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México correspondiente a la LXI Legislatura, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, se presenta ante esta asamblea proposición con punto de acuerdo al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En diciembre de 2006 el presidente Felipe Calderón Hinojosa inició un despliegue de las Fuerzas Armadas para combatir a los grupos delincuenciales o cárteles que se dedican

al tráfico de narcóticos, entre otros muchos delitos. El Ejército y la Fuerza Aérea a partir de esas fechas han organizado numerosos operativos conjuntos con policías federales, estatales y municipales en diferentes Estados del país para atacar a los diferentes cárteles.

Guerra contra el narcotráfico en México es el nombre que se ha dado al conjunto de operativos del Estado en contra del crimen organizado y sus actividades ilícitas. Esta estrategia adoptada por el gobierno federal mexicano, consiste esencialmente en el uso de las fuerzas de seguridad nacional, Policía Federal, Marina, Ejército; con la finalidad de apoyar a las fuerzas estatales y municipales en su combate contra la delincuencia organizada.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo 89, fracción VI que nuestras Fuerzas Armadas no sólo deben velar por la soberanía exterior, sino también por la seguridad interior del país, lo que debemos entender como la condición de estabilidad interna, ya sea en materia de seguridad y economía, así como la permanencia del Estado mexicano, por eso la participación de las Fuerzas Armadas en el combate contra la delincuencia y en particular contra el narcotráfico, es indispensable ya que forma parte de la seguridad interior.

En este sentido combatir delitos como tráfico de armas, de estupefacientes, lavado de dinero, secuestro y tráfico de personas entre otros ilícitos de profundo impacto y las diferentes expresiones de violencia que estos provocan en los Estados de la República, es necesario el apoyo a las fuerzas policíacas mediante las Fuerzas Armadas de México.

Desafortunadamente esta batalla se va tornando más empantanada, llena de corrupción y falta de control, hemos sido testigos del crecimiento en las cifras de homicidios, secuestros, asaltos e inseguridad en todos sus tipos, de igual manera se percibe como crece el temor de la ciudadanía, ante esta difícil situación. Por otra parte resulta alarmante ver como el crimen organizado en esta lucha contra la inseguridad en México tiene una capacidad de respuesta tan efectiva y completa por lo que a armamento y personal se refiere.

Quizá uno de los factores que más dificulta esta “guerra contra el crimen”, es la escasa capacidad de los distintos cuerpos de policía, desde la preparación estratégica como el equipamiento y entrenamiento especializado, por eso el uso del ejército en estas tareas ha sido de gran ayuda y en la percepción de la ciudadanía lo constatan. No obstante lo ante-

rior, nuestras fuerzas armadas, resultan menos en número, su entrenamiento no es el más apropiado para esta batalla, pero sobre todo carecen del equipo y armamento más moderno y adecuado, poniendo en desventaja a nuestras fuerzas armadas ante las bandas delictivas, quienes además cuentan con armamento moderno y que además como ya se mencionó, crecen en número de manera alarmante, ya que reclutan en sus filas a miles de jóvenes que se encuentran vulnerables y son atraídos por las falsas expectativas del dinero fácil y las tareas sencillas.

Otro factor importante para ganar en esta ardua tarea sin lugar a duda es la necesidad de una estrategia contra las redes financieras de los cárteles, que debilite su capacidad económica, así como una falta de acciones integrales en educación y salud para prevenir el uso de las drogas.

Por ello citando palabras del Presidente durante los Diálogos por la Seguridad realizados en fechas pasadas, **“Hoy, más que nunca, la lucha por la seguridad de los mexicanos es una causa en la que nadie puede quedar al margen. Es necesario levantar la mirada más allá de cualquier diferencia y poner el interés de México por encima de cualquier otra consideración”**.

Estas palabras nos invitan a la reflexión de, **¿que estamos haciendo cada uno de nosotros?, ¿cómo estamos participando y apoyando a nuestro México?**, creo que es tiempo de exigir y buscar las bases más sólidas para la construcción de una política que incluya a todos en esta lucha, no sólo desde el ámbito de autoridad sino como sociedad misma. En la medida en que vayamos participando también tendremos los elementos para exigir que se realicen las acciones necesarias para llegar a un bienestar común y un Estado de derecho.

También hay que considerar que de manera paralela a las actividades contra la delincuencia organizada, las Fuerzas Armadas de México llevan a cabo acciones de protección y vigilancia del territorio y espacio aéreo nacionales, apoyo a la población civil en casos de desastre y operaciones de apoyo interinstitucional; para la realización de estas actividades de septiembre de 2009 a agosto de 2010 se realizaron 190,560 patrullajes de los cuales 9,992 fueron aéreos, el resto fueron terrestres y anfibios, también desarrolla tareas por la preservación de los recursos y la vida humana en el mar, despliegue operativo con presencia permanente para proteger instalaciones estratégicas de Pemex y de CFE, así como áreas estratégicas de los litorales y mares mexicanos contra actividades de sabotaje y terrorismo, operaciones de apoyo

al turismo, de búsqueda y rescate; aplicación del Plan Marina de Auxilio a la población civil en casos y zonas de emergencia o desastre, acciones de ayuda humanitaria internacional y acciones de labor social.

Es claro que ante su importante labor, en los últimos años se han aumentado los recursos destinados para las Fuerzas Armadas, a fin de mejorar las condiciones operativas y de equipo con que cuentan, sin embargo como ya se mencionó, por la tarea que desempeña la institución ha incrementado la necesidad de sus recursos materiales y humanos de manera constante, en la búsqueda de, ajustar y adecuar sus estrategias, su personal y equipos, a las necesidades de los Estados, conjuntando esfuerzos con las fuerzas policiacas locales de manera oportuna, para defender la integridad y soberanía de la nación.

Para el ejercicio fiscal 2011 se consideraron 68 mil millones de pesos para las Fuerzas armadas Mexicanas, para dotar a estas Secretarías de materiales y suministros, infraestructura, equipos, accesorios, medios de transporte para cumplir sus funciones de protección y vigilancia del territorio y espacio aéreo nacionales. Sin embargo, dadas las restricciones presupuestarias y ante las muchas necesidades de la población, diversas dependencias y entidades de la administración pública, no fueron dotadas de suficientes recursos para cumplir con sus metas. En este sentido, la Sedena y la Semar requieren adquirir mayores equipos para cumplir con sus funciones de resguardo a la población, mantenimiento del estado de derecho y combate al crimen organizado.

Asimismo es importante considerar que este Congreso de la Unión ha realizado innumerables acciones por acrecentar el fortalecimiento de mecanismos que garanticen la eficacia, eficiencia, honestidad, transparencia y racionalidad del manejo, uso y aplicación de los recursos públicos por parte de los ejecutores del gasto, impulsando la modernización del marco normativo para crear leyes, instituciones y organismos de control y vigilancia, para velar por el correcto ejercicio del gasto público y darle certidumbre y confianza a los lineamientos y procedimientos de fiscalización y transparencia en el destino, uso y aplicación de los recursos públicos.

No obstante ello, los ejecutores del gasto proceden bajo directrices que permiten la discrecionalidad y opacidad en el ejercicio de la función pública, lo cual ha llegado a ser reportado en numerosas ocasiones por la Auditoría Superior de la Federación.

A este respecto, nos llama la atención que los subejercicios presupuestales injustificados son constantemente recurrentes, por cuanto a la inaplicación del gasto en tiempo y forma. Esta acción u omisión que contraviene el principio de eficiencia del gasto, se ha convertido en un gran problema derivado principalmente de la ineficiencia de los servidores públicos y de prácticas dilatorias en la aplicación del gasto por razones no justificadas.

El artículo 2, fracción LII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria define como subejercicio de gasto lo siguiente "las disponibilidades presupuestarias que resultan, con base en el calendario de presupuesto, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con compromiso formal de su ejecución".

Asimismo, el artículo 23 de la misma ley establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tiene la obligación de cumplir estrictamente con los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias en los términos de las disposiciones aplicables, además de que el propósito de entrega de informes trimestrales a la Cámara de Diputados es con la finalidad de evitar la acumulación de saldos o subejercicios y, si los hubiera, plantea la misma ley, deberán subsanarse en un plazo máximo de 90 días naturales; ya que en caso contrario, dichos recursos se reasignarán a los programas sociales y de inversión en infraestructura que la Cámara de Diputados haya previsto en el Presupuesto de Egresos.

Respecto de lo anterior encontramos la mayor problemática, ya que las entidades discrecionalmente subsanan esos subejercicios de manera opaca y poco transparente, advirtiéndose un comportamiento irregular de sobrejercicios y subejercicios presupuestales y que, en el caso de los subejercicios, se han venido incrementando en rubros prioritarios y estratégicos como los que tienen que ver principalmente con la inversión de capital y la consecución de programas sociales.

Además las observaciones reportadas por la Auditoría Superior de la Federación en los informes de resultados de diversas Cuentas Públicas y emitidas cada año a diversas entidades y dependencias de la administración pública federal, reflejan la inaplicación de recursos presupuestales al término de cada ejercicio fiscal.

Dada la importante necesidad que se tiene de fortalecer nuestras fuerzas armadas, para brindarles el equipo, personal, capacitación y estímulo necesario para seguir en su ti-

tánica labro de lucha contra el crimen organizado y apoyo a los mexicanos en situaciones de crisis o desastre, debe considerarse de manera muy puntual la posibilidad de direccionar o re-determinar la aplicación de subejercicios que no sean subsanados en el plazo que establece el artículo 23, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y sean reasignados para este las fuerzas armadas.

Como se mencionó, es claro por ley las ampliaciones de recursos requieren la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En estos términos, resulta ineludible exhortar a la Secretaría para que acelere los mecanismos para que la Sedena y la Semar puedan disponer de los recursos necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones.

Debemos fortalecer las instituciones, darles los equipos necesarios y sin lugar a duda el personal adecuado, en necesario limpiarlas de corrupción, realizar un análisis y evaluación seria de las estrategias aplicadas hasta ahora, pero sobre todo debemos ser propositivos y buscar los medios que permitan garantizar la seguridad de los mexicanos.

Por lo anterior, pongo a consideración de esta honorable asamblea, el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que los subejercicios de los presupuestos de las dependencias y entidades que resulten de los informes de la Cuenta Pública 2010 y los primeros datos de lo ejercido a junio de 2011, sean reasignados a las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, buscando alcanzar los 10 mil millones de pesos, pues ante el clima de inseguridad y violencia en el país “se trata de la única institución que garantiza la gobernabilidad en algunas regiones”.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de abril de 2011.— Diputado Guillermo Cueva Sada (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

CAMARA DE DIPUTADOS

«Proposición con punto de acuerdo, relativo a la creación de una escuela primaria para hijos de los trabajadores de esta soberanía en el inmueble del antiguo Cendi, a cargo del diputado José Alberto González Morales, del Grupo Parlamentario del PRI

El que suscribe, diputado federal José Alberto González Morales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXI Legislatura, con fundamento en los artículos 6o. fracción I, y 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, somete a consideración la siguiente: proposición con punto de acuerdo para crear una escuela primaria para los hijos de las y los trabajadores de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, bajo las siguientes

Consideraciones

El derecho de los niños, niñas y adolescentes a una educación de calidad es un aspecto fundamental para el desarrollo de cada país. En México, se han alcanzado importantes logros en las últimas décadas. La cobertura en educación primaria en México, ha llegado a ser casi universal, no obstante los importantes avances, aún persisten retos importantes en la educación.

Las trabajadoras de la honorable Cámara de Diputados cuentan con el servicio de guardería y preescolar del Centro de Desarrollo Infantil “Antonia Nava de Catalán” (Cendi), quien atiende a los niños a partir de los 45 días de nacidos y hasta los 5 años 11 meses, siendo aproximadamente 300 alumnos; los cuales salen preparados para poder continuar con su educación primaria del sistema de la Secretaría de Educación Pública (SEP) conforme a los programas oficiales.

Sin embargo las trabajadoras se enfrentan a la problemática de tener que inscribir a sus hijos en escuelas primarias, la mayoría de las veces a grandes distancias de su centro de trabajo; al no poder inscribirlos en una escuela cercana.

La educación primaria es un derecho, conforme a lo estipulado en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las atribuciones que otorga la Ley General de Educación.

Derivado de lo anterior, propongo crear una Escuela de tiempo completo en donde su principal objetivo sea propor-

cionar el servicio de educación primaria de acuerdo al programa escolarizado de la Secretaría de Educación Pública, a los hijos de las y los trabajadores de la honorable Cámara de Diputados, en el inmueble del antiguo Cendi, situado en avenida Congreso de la Unión, esquina Emiliano Zapata s/n, colonia 10 de mayo, delegación Venustiano Carranza, código postal 15290, México, Distrito Federal, colindando con calle Emiliano Zapata y calle Juan de la Granja, con una superficie del terreno de 3 mil 17 metros cuadrados y una superficie construida de 4 mil 50 metros cuadrados, adaptados para prestar un servicio educativo de calidad.

La cual contará con programas de actividades relacionadas con el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje, difusión y actualización entre el personal docente y administrativo de las normas y los lineamientos establecidos bajo los cuales deberá realizarse el trabajo escolar, de acuerdo al plan y programas de estudio aprobados por la SEP, orientación y apoyo para las tareas escolares, además de la enseñanza del idioma inglés, computación y la necesaria vinculación de la teoría con la práctica; adecuando métodos y procedimientos de enseñanza de acuerdo con el desarrollo físico, psicológico y social del educando, además de que se garantice su desarrollo en un ambiente de colaboración, orden y respeto, asimismo, orientar a los padres de familia sobre la importancia de su participación en el trabajo escolar, para garantizar la formación integral de sus hijos y la convivencia en valores.

La creación de esta escuela primaria será trascendental e importante, ya que las y los trabajadores de esta honorable Cámara de Diputados podrán estar más cerca de sus hijos, lo cual les optimiza tiempo y dinero; así también se requiere que trabajen en conjunto con los docentes para que el alumno tenga una formación con bases más sólidas, que le permitan desarrollar sus competencias, que refuercen su interés en los estudios, ya que es precisamente en esta etapa de educación básica, que los niños necesitan sentirse motivados por aprender y esto se logrará únicamente si los padres prestan la atención adecuada a sus hijos, además de brindarles el apoyo y orientación en el desarrollo de sus actividades para forjar una actitud positiva; de ahí radica la importancia de que los padres les dediquen más tiempo y enfoquen su atención a su aprendizaje, con el propósito de formar ciudadanos íntegros capaces de desarrollar todo su potencial.

Por lo expuesto, someto al pleno de esta honorable Cámara de Diputados el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Crear una escuela primaria para los hijos de las trabajadoras y los trabajadores de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en el inmueble del antiguo Cendi.

Palacio Legislativo, a 14 de abril de 2011.— Diputado José Alberto González Morales (rúbrica).»

Se turna a la Junta de Coordinación Política.

INDUSTRIA RESINERA

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat a realizar por las autoridades correspondientes acciones para fortalecer y apoyar la industria resinera del país, a cargo de la diputada Laura Margarita Suárez González, del Grupo Parlamentario del PAN

La diputada Laura Margarita Suárez González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, integrante de la LXI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 79, numeral 1, fracción II, numerales 2 y 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que a través de las autoridades correspondientes se realicen las acciones necesarias para atender de manera integral en el ámbito ambiental, social y empresarial a la industria resinera del país.

Consideraciones

En las últimas décadas México se ha rezagado en el desarrollo de la industria resinera. La disminución en la producción fue producto de diversos factores, entre los que destacan la falta de competitividad de la misma a nivel nacional, la tala clandestina, el cambio de uso de suelo y que la demanda de la industria nacional e internacional se comenzó a satisfacer mediante la producción de países como China, Brasil, Honduras, entre otros, que ofertaron el producto a un precio mucho menor.

Sin embargo debemos tener en cuenta que en los últimos años se ha observado un aumento en el precio de la resina,

lo que ha tenido como consecuencia un considerable crecimiento en la producción pasando de 16,245 toneladas en 2007; 17,130 toneladas en 2008; 18,388 toneladas en 2009; a 24,000 toneladas en 2010.

Aunado a lo anterior, es necesario señalar que la resina natural de pino es considerada uno de los productos forestales no-maderables más importantes, puesto que ocupa un lugar privilegiado en las cadenas productivas de la industria y comercio forestal tanto a nivel nacional como internacional.

La resinación, además de generar un importante número de empleos, ayuda a conservar los bosques y servicios ambientales de los mismos, toda vez que con esta actividad disminuyen los incendios forestales, la tala clandestina y el cambio de uso de suelo.

Con base en lo anterior, es que tenemos que estar conscientes que México es un país privilegiado, puesto que cuenta con diversos recursos naturales que en ocasiones son aprovechados de forma incorrecta o no tienen el apoyo suficiente para ser competitivos a nivel internacional.

Si bien es cierto que en la actualidad el gobierno federal a través del Programa Pro Árbol brinda apoyo a dicha industria, aún falta mucho por hacer para que esta industria sea competitiva a nivel internacional teniendo como beneficios un desarrollo económico, social y ambiental en nuestro país.

Solamente por citar un ejemplo, el Estado de Michoacán ocupa el primer lugar nacional en producción de resina de pino, proporcionando empleo a cerca de 45 mil personas de forma directa, mediante labores de extracción, recolección, transporte, destilación e industrialización.

No obstante pese al avance y desarrollo de ésta actividad en ciertas localidades, es necesario impulsar con mayor fuerza y determinación la industria de la resina en todo el país mediante acciones como las siguientes:

- Incentivar la producción de resina a través del establecimiento de plantaciones forestales comerciales con fines de resinación.
- Fomentar la inversión de tal manera que genere productos de mayor valor agregado a partir de la resina.
- Mejorar las tecnologías de cultivo y manejo del bosque.

- Brindar un mayor apoyo al sector resinero, mediante el programa ProÁrbol y tratar de que dichas implementaciones sean más ágiles, eficientes y eficaces.

- Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en coordinación con los diversos órdenes de gobierno cuenten con semilla mejorada para la producción de planta de especies resineras e incentiven la producción de las mismas.

Como se ha mencionado, Michoacán es la principal entidad que cuenta con industria resinera, asimismo en dicho Estado se están llevando a cabo proyectos por parte de la industria privada con apoyo del gobierno los cuales están teniendo resultados positivos que buscan que México sea uno de los principales productores de resina a nivel mundial, sin embargo se necesita de un mayor impulso para poder lograr dicho objetivo.

Además, debemos considerar que esta industria se puede implementar en diversas entidades de nuestro país y que dicha implementación tiene como consecuencia la conservación de los mantos acuíferos, evita la emigración de los campesinos, desincentiva la tala, conserva los bosques de pinos, aumenta los ingresos de los resineros, crea un gran número de empleos y, en resumen, impulsa y contribuye al desarrollo social, económico y ambiental de forma responsable.

En suma, es indispensable que el gobierno federal a través de las diversas autoridades y en coordinación con los demás órdenes de gobierno realice diversas acciones que la industria resinera de nuestro país necesita, a fin de que nuestro país tenga no sólo beneficios económicos, sociales y ambientales, sino que estos sean alcanzados mediante un desarrollo sustentable.

Compañeros legisladores: por lo expuesto, el Grupo Parlamentario de Acción Nacional los exhorta a que unamos fuerzas y saquemos adelante este proyecto que México tanto necesita pero sobre todo para que los grandes beneficiados sean los ciudadanos.

Por lo expuesto y fundado, someto a consideración del pleno de esta honorable asamblea el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que a través de las

autoridades correspondientes y en coordinación con los diferentes órdenes de gobierno, realicen las acciones necesarias para fortalecer y apoyar a la industria resinera de nuestro país.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de abril de 2011.— Diputada Laura Margarita Suárez González (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

TIANGUIS TURISTICO DE ACAPULCO

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a establecer por la Sectur como sede única del Tianguis Turístico el puerto de Acapulco, Guerrero, igual que ha sucedido en los 36 años anteriores, a cargo del diputado Armando Ríos Piter, del Grupo Parlamentario del PRD

El que suscribe, Armando Ríos Piter, diputado a la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 2, fracciones I, III, IV y V del Reglamento de la Cámara de Diputados somete a consideración del pleno la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El puerto de Acapulco, Guerrero, es uno de los centros turísticos vacacionales más importantes a nivel mundial y es uno de los destinos de playa con mayor preferencia del turismo nacional e internacional que entre 1995 y 2008 ha recibido a 2.97 millones de turistas en promedio, por lo que se ubica en el segundo lugar a nivel nacional, sólo después de Costa Alegre, Jalisco, que recibe a 3.8 millones de visitantes en promedio anual (Inegi: Anuarios Estadísticos de las Entidades Federativas). Acapulco es además una importante fuente generadora de divisas, ya que entre 2005 y 2008 el promedio ha sido de 2,710.42 millones de dólares y contribuye con más del 50 por ciento de los 235,812 empleos directos del sector turismo en la entidad.

Por ser una bahía emblemática, desde hace 36 años Acapulco ha sido sede del Tianguis Turístico. Este es un evento in-

ternacional al que acuden poco más de 500 empresas y prestadores de servicios turísticos con el fin de generar vínculos comerciales de México con el resto del mundo. Es, además de un punto de reunión para la industria turística mundial, un espacio ideal para la promoción de negocios y la estimulación de la actividad económica a nivel regional.

A diferencia de una feria turística, este evento es relevante porque sólo promueve y vende a México. Es ahí donde se puede difundir la cultura, bellezas naturales, historia y calidez con la que se recibe al visitante extranjero y que constituyen una ventaja comparativa frente a otros destinos, ya que la oferta nacional va desde el turismo tradicional y de negocios, hasta las nuevas alternativas como el turismo ecológico, de aventura, cultural, entre otros.

No obstante lo anterior, el pasado 23 de marzo de 2011, después de casi cuatro décadas en las que Acapulco ha sido la sede del Tianguis Turístico, el Ejecutivo federal, por conducto de la secretaria de Turismo, Gloria Guevara Manzo, informó que a partir del año 2012 se fijarán distintas sedes a lo largo de la República Mexicana para dicho evento. Esta situación ha causado la irritación del pueblo guerrerense y sus empresarios, particularmente de los acapulqueños, porque el tianguis es una tradición para el puerto. Esto es, existe un arraigo del Tianguis Turístico en Acapulco como lo es el Festival Cervantino a la ciudad de Guanajuato o el Festival Internacional de Cine a la ciudad de Morelia, es decir, son eventos que a base de realizarse año tras año, se vuelven parte del paisaje y abanico de opciones de una ciudad específica.

Finalmente, con esta decisión lejos de contribuir al posicionamiento de Acapulco, se está contribuyendo a su aislamiento en perjuicio de una de las principales fuentes de ingreso local. Acapulco merece renacer y requiere de la participación y presencia del gobierno federal, estatal y municipal para mejorar las condiciones de su infraestructura y seguridad, a fin de transformar sus ventajas comparativas en competitivas y para esto es indispensable que el Tianguis Turístico permanezca ahí en donde se originó.

Por las consideraciones expuestas, someto a consideración del pleno de esta Cámara de Diputados la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal para que por conducto de la Secretaría de Turismo se esta-

blezca como sede única e inamovible del Tianguis Turístico al puerto de Acapulco, Guerrero, como ha sucedido en los últimos 36 años.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de abril de 2011.— Diputado Armando Ríos Piter (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Turismo, para dictamen.

PRACTICAS MONOPOLICAS DE EMPRESAS FARMACEUTICAS EXTRANJERAS

«Proposición con punto de acuerdo, relativo a las prácticas monopólicas de empresas extranjeras en el país, a cargo del diputado Carlos Samuel Moreno Terán, del Grupo Parlamentario del PVEM

Carlos Samuel Moreno Terán, diputado a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción primera, y 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo, que contiene exhorto al Ejecutivo federal, en su calidad de titular de la administración pública federal, a la Secretaría de Relaciones Exteriores, al presidente de la Comisión Federal de Competencia y a la Secretaría de Economía para que envíe a esta soberanía información relativa a lo que mundialmente fue conocido como el *vitamins case* (“caso vitaminas”), el caso del cártel de fijación monopólica de precios más grande de la historia, a fin de desentrañar sus efectos reales en la economía nacional.

Lo anterior, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Antecedentes

1. Derivado de acercamientos con los agentes del gremio relacionados con la industria de los laboratorios farmacéuticos en nuestro país, y de información pública internacional disponible en diversos medios, se encontró que las empresas extranjeras trasnacionales F. Hoffman-La Roche Ltd., de Suiza, Basf Aktiengesellschaft de Alemania y Rhone-Poulenc, SA, de Francia, a través de sus múltiples filiales en todo el mundo, han vendido las Vitaminas A, E, B2

(riboflavina) B5 (Cal Pan), C, betacaroteno y premezclas vitamínicas a nivel mundial desde antes del 1 de enero de 1990. El Departamento de Justicia de Estados Unidos de América llevó a cabo una investigación que se denominó en su tiempo “caso vitaminas”.

Este es el caso de la fijación monopólica de precios más grande de la historia del mundo. Las acciones de fijación de precios operaron a nivel mundial a través de las matrices y sus filiales en cada país de dichas empresas mencionadas, **cuando menos** desde el 1 de enero de 1990 hasta el 28 de febrero de 1999.

Dichas empresas son las siguientes:

F. Hoffman-La Roche Ltd., de Suiza, hoy conocida y operando en México como Productos Roche, SA de CV, y Syntex, SA de CV, y Grupo Roche Syntex, SA de CV;

Basf Aktiengesellschaft de Alemania, conocida y operando en México a través de Basf Mexicana, SA de CV; y

Rhone Poulenc SA, de Francia, hoy conocida mundialmente como Sanofi Aventis, SA, conocida y operando en México como Sanofi Aventis, SA de CV.

2. Las dos primeras compañías **confesaron voluntariamente** su participación criminal en dicho Cártel **a nivel mundial** ante el Departamento de Justicia de Estados Unidos de América.

A la tercera compañía mencionada en el inciso 1 de la presente exposición de motivos, amén de que fue la que delató dicha acción monopólica internacional, se le encontró asimismo **culpable** de participar en dicho cártel.

Ello consta en los expedientes números **3:99-CR-184-R**, que contiene la Acusación del Departamento de Justicia del Estados Unidos de América, del 20 de mayo de 1989, contra F. Hoffman-La Roche, Ltd., ante la Corte Federal del Distrito Norte del Estado de Texas, en Estados Unidos de América, y del expediente **3:99-CR-200-R**, que contiene la Acusación del Departamento de Justicia del Estados Unidos de América, del 20 de mayo de 1989, contra Basf Aktiengesellschaft (BASF AG), ante la Corte Federal del Distrito Norte del Estado de Texas, en Estados Unidos de América, de cuyos expedientes se deriva que, además de ambas empresas, también la entonces Rhone Poulenc, SA, ahora conocida como Sanofi-Aventis, SA, también participó en di-

cho cártel monopólico, y fue la que lo delató ante el Departamento de Justicia de Estados Unidos de América.

3. Como resultado de dichos procesos legales seguidos en Estados Unidos de América, según se sabe con la información disponible en medios, a las dos primeras empresas se sancionó y pagaron (según consta en información pública) la cantidad de 500 millones de dólares cada una, 225 millones de dólares la tercera, como multas impuestas por el Departamento de Justicia de Estados Unidos de América, amén de que se les obligó a crear un fondo por mil millones de dólares más, por concepto de restitución de daños a terceros (empresas americanas que hubiesen comprado de tales empresas las vitaminas mencionadas). Estas sanciones económicas han sido las más altas de que se tiene registro mundialmente por casos de actividades monopólicas.

Igualmente, las tres compañías han pagado cuantiosas multas, así como daños y perjuicios a terceros, en Canadá y en la Unión Europea.

En lo que toca a nuestro país, existe copia certificada y apostillada de las confesiones de las empresas antes mencionadas, mismas que obran dentro del Expediente IO-09-99, levantado con tal motivo en la Comisión Federal de Competencia de (CFC), organismo desconcentrado de la Secretaría de Economía, que es la autoridad encargada o facultada para poder prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas y las concentraciones, en términos de la Ley Federal de Competencia Económica; esta autoridad administrativa el 13 de mayo de 2002 dictó un Oficio de Presunta Responsabilidad, acreditando en todos sus términos los hechos antes mencionados, y ordenando citar a las tres empresas a través de sus filiales en México.

Ese proceso administrativo, por alguna causa que no es públicamente conocida, intentó abarcar una investigación desde el año de 1999 –cuando en realidad tuvo que ser desde 1990– respecto de los efectos en México de las prácticas monopólicas absolutas cometidas por el *Cártel de Vitaminas* que operó a nivel mundial, mismo al que se hizo referencia en la parte introductoria del presente documento.

La Investigación de Oficio mencionada, se presume se realizó en virtud de que las tres compañías transnacionales mencionadas en el antecedente 1 de la presente exposición, tenían cuatro subsidiarias o filiales en el país durante el período en que accionó el cártel, y en que se revelaron las irregularidades en otros países de Norteamérica y Europa.

Dicho procedimiento, como se ha dicho, se que sabe inició en la expedición del **oficio de presunta responsabilidad**, emitida por la Comisión Nacional de Competencia, en el cual se encontraron a todos y a cada una de las siete empresas descritas, como **presuntos responsables de la comisión en territorio mexicano de las prácticas monopólicas absolutas previstas en la fracción I del artículo 9o. de la Ley Federal de Competencia Económica**.

4. Según se sabe, en 2002 la **Comisión Federal de Competencia** habría recibido los **compromisos escritos** de las tres compañías europeas mencionadas en el inciso 1 del presente escrito y de sus cuatro subsidiarias o filiales en México, respectivamente:

- a) Productos Roche, SA de CV, y Syntex, SA de CV;
- b) Basf Mexicana, SA de CV; y
- c) Rhone-Poulenc Animal Nutrition, SA de CV, luego conocida como Aventis Animal Nutrition, SA de CV.

El compromiso escrito que se conoce extraoficialmente consistió en “no volver a realizar las prácticas monopólicas absolutas que nunca habían realizado”, así como de mantener informada a la Comisión Federal de Competencia sobre cualquier irregularidad al respecto, lo cual se sabe, **a la fecha no ha sucedido**.

5. Lo anterior sucedería después de haber sido requeridas por la **Comisión Federal de Competencia** las siete compañías mencionadas, para manifestar lo que a su derecho conviniera en relación con haber sido encontradas, según se conoce extraoficialmente, **Presuntos Responsables de la comisión de prácticas monopólicas absolutas descritas en el Oficio de Presunta Responsabilidad** mencionado.

Las siete compañías, según se sabe de manera informal, contestaron negando haber realizado las prácticas monopólicas absolutas mencionadas, pero no ofrecieron ninguna prueba de su dicho. Después de esto, tales compañías **pagaron las multas impuestas** por la **Comisión Federal de Competencia**, que increíblemente, se sabe de manera extraoficial, fueron sólo quinientos mil pesos a cada uno de las tres, y asimismo se infiere asumieron los compromisos mencionados “de no volver a hacer lo que no habían hecho”, y de cuyo cumplimiento a la fecha no se sabe que hubieren informado al órgano regulador; cabe mencionar que esas multas las habrían pagado sin mayor impugnación legal, lo cual se traduciría en una **admisión expresa** ante la

Comisión Federal de Competencia de las prácticas monopólicas absolutas mencionadas.

6. De ese expediente, según se conoce de modo no oficial, se derivó que la cantidad en daños y perjuicios derivados de los resultados de la operación de dicho *cártel de vitaminas* en México asciende a más de **100 millones de dólares**, conforme a la cuantificación del daño a la Economía Pública y al Consumo y Riqueza Nacionales hecha por una ex Directora General Adjunta de Investigaciones de la **Comisión Federal de Competencia**, con base en las **confesiones** de los Presuntos Responsables ante el organismo desconcentrado, dentro del expediente abierto para efecto de procedimiento administrativo, más la tasa de interés mercantil del seis por ciento anual, tomando en cuenta también los datos de las **confesiones** de los presuntos responsables europeos en la Corte Federal de Estados Unidos de América, ya que, entre otras cosas, se infiere que se acreditaron dos sobrepuestos en la vitamina A (Palmitate), uno de origen y otro dentro del territorio de la República Mexicana, llegando presumiblemente a un sobrepuesto total aproximado de 50 por ciento sobre su valor original.

Consideraciones

Primera. Es innegable que las prácticas monopólicas absolutas mencionadas debieron haber causado daños y perjuicios no solamente a la economía pública y al consumo y riqueza nacionales, sino también a las familias mexicanas directamente, puesto que tales empresas, con la información pública internacional disponible, se ha acreditado en los expedientes descritos, que han vendido a sobrepuesto pactado entre ellas materias primas (vitaminas) necesarias para elaborar artículos de consumo necesario o generalizado a nivel nacional, como lo son, entre otras, las tortillas y el pan, los cuales todos los habitantes de México consumen diariamente; incluyendo especialmente la leche, tanto la que se entrega diariamente a los niños de las escuelas públicas de México a través de Liconsa y también a los niños mexicanos a través del DIF Nacional o de los sistemas DIF de las entidades federativas, como la que venden empresas privadas lecheras en el país, a la población en general.

Segunda. Por si no fuera suficiente, de ser cierta la información disponible, las vitaminas dolosamente sobrepuestas que dichas empresas vendieron en México, también se usaron y probablemente siguen usándose en la alimentación y crianza de los animales (ganado porcino, vacuno y avícola) que en grado alimenticio la población mexicana consume todos los días.

Tercera. Con las copias certificadas que mediante este punto de acuerdo se requieren tanto de la Secretaría de Relaciones Exteriores, como de la Comisión Federal de Competencia Económica, la Cámara de Diputados tendría elementos suficientes para llegar a sus propias conclusiones, pues si tal información confirma la operación en México del *Cártel de Vitaminas*, se podría arribar a la conclusión de que entonces esa clara acción abierta y confesamente monopólica, desenmascararía ante los ojos de los mexicanos y públicamente la reputación con que tales empresas se ostentan al día de hoy, en que se postulan como empresas cuyo supuesto único interés es el desarrollo científico y de la investigación para encontrar nuevos medicamentos a favor de la salud de los mexicanos, y se presumen como empresas socialmente responsables, e incluso una de ellas, Grupo Roche Syntex, SA de CV, se ha proclamado pomposamente que lleva varios años designados como *great place to work* ("el mejor lugar para trabajar" en México), en lo que sería una franca e irritante ironía con los vergonzosos hechos monopólicos que ellas mismas confesaron, y que con tal información, de confirmar lo dicho, esta Soberanía podría toma en el campo de sus más estrictas responsabilidades ante la nación, la decisión que crea pertinente.

Cuarta. Como puede fácilmente entenderse, señores legisladores, este asunto es verdaderamente relevante, pues de llegarse a confirmar con la información que se solicita, que tales empresas vendieron presumiblemente sus vitaminas hasta en un 50 por ciento más de lo que realmente les costó producir, dichas empresas entonces obtuvieron en todo el mundo, pero en lo que nos corresponde, en nuestro país, un lucro ilegal que puede considerarse incluso realmente incalculable.

Sin importar el partido político en que se milite, como representantes populares, es innegable afirmar que, si la información solicitada en este punto de acuerdo lo confirma, esos hechos monopólicos confesados constituirían entonces un insulto a la inteligencia, dignidad y decoro del pueblo de México.

Es muy importante la información requerida a las dependencias del Ejecutivo federal, pues si de su contenido se desprende la certeza de que la Comisión Federal de Competencia les hubiese cuantificado administrativamente a pagar entre las tres empresas transnacionales mencionadas el daño causado en la inédita cantidad de 1 millón 500 mil pesos, cuando **solamente** en Estados Unidos de América, nuestro vecino del norte, se les condenó al pago de 2 mil 250 millones de dólares, algo así como 2 billones 745 mi-

lones de pesos, estaríamos hablando entonces de un abierto atropello a los alcances de las instituciones mexicanas peritas de la materia económica, y de un daño irreversible y directo a la economía de las familias mexicanas, tolerado –quizá sin saber– por el gobierno de México.

Quinta. Tales hechos, de ser confirmados con la información solicitada, además de exhibir las deficiencias institucionales y legales de la Comisión Federal de Competencia, nos urgirá como legisladores en la encomienda de aprobar a la brevedad la nueva Ley Federal de Competencia, que le permita a ese órgano administrativo tener mejores y mayores facultades de acción y de sanción, de tal forma que los daños a pagar por actos deliberadamente monopólicos, sean exactamente proporcionales a las ganancias obtenidas indebidamente por dichas conductas lesivas monopólicas.

Pero independientemente de la discusión que pueda sostenerse acerca de que tenga o no suficiente fuerza sancionadora, si la información solicitada a las dependencias del Ejecutivo federal resulta cierta, entonces tendríamos un adicional elemento como órgano legislativo federal para cuestionar válidamente a la Comisión Federal de Competencia, y a quien en su momento fue su presidente, del por qué, a pesar de que se halló indubitablemente la existencia de una conducta monopólica por parte de dichas empresas a través de sus filiales mexicanas, en agravio de instituciones gubernamentales (Liconsa), y por ende de gobierno y pueblo de México, al grado incluso de que las multaría por ello, con todo, no dio entonces cumplimiento a la obligación señalada en el artículo 117 del Código Federal de Procedimientos Penales, de que como funcionario público tenía el deber de denunciar oficialmente, a nombre de dicha Comisión Federal de Competencia ante la Procuraduría General de República, tal conducta monopólica en agravio de la nación mexicana. En ello, de ser así las cosas, no habría justificación legal, pero sí quizá de otras índoles muy ajenas al derecho; por ello la relevancia de que esta Cámara de Diputados obtenga la información solicitada en este punto de acuerdo.

Sexta. Pero todo este caso del cártel de vitaminas, si la información solicitada a las dependencias del Ejecutivo federal en este documento legislativo así lo indicase, también entonces se evidenciaría la facilidad con que las empresas transnacionales, que así se lo proponen, eluden y burlan su responsabilidad social en los países a los cuales extienden, a través de filiales, sus operaciones. Y es justamente por eso que se solicitan los documentos relacionados en la presente proposición, pues si de ellos resultasen ciertas las actitudes

monopólicas premeditadas, eventualmente confesadas y acreditadas –ya no serían meras especulaciones–, entonces la Cámara de Diputados tendría suficientes e irrefutables argumentos para concluir que tales conductas se practicaron a expensas del daño económico de las familias mexicanas y del propio gobierno de México, y desde luego estaría en su más estricta responsabilidad determinar en base a sus atribuciones legales, pero siempre de frente ante los ojos de los mexicanos, cual hubieren de ser las medidas políticas que deban de asumirse para intentar resarcir, eventualmente, el daño causado a la sociedad mexicana.

Es pues vital la información solicitada a las Dependencias del Ejecutivo Federal, pues tales elementos, de llegar a ser ciertos, nos obligaría a que independientemente del agotamiento o no de las instancias judicial y administrativa que tal caso vitaminas pudiese haber llevado, quedaría a nuestra entera responsabilidad el aspecto del campo político, que es de nuestro alcance y competencia legislativa, para tomar las decisiones que en esta materia deban asumirse en este caso de alcances internacionales, porque entonces estaría confirmado que dichas tres empresas matrices, por conducto de sus filiales en México habrían causado un daño incalculable a la economía nacional, a las familias mexicanas y al desarrollo integral de nuestra niñez, privándoles a ellos y a los adultos mayores de un fácil acceso a la alimentación, pues, al parecer, con los sobre precios que aplicaron obtuvieron ganancias multimillonarias, y habrían impedido que, por ejemplo, en lugar de que un niño tomase dos vasos de leche fortificada a los que tenía derecho, se tendría que haber bebido solamente uno.

Séptima. Los documentos solicitados a las dependencias del Ejecutivo federal se tornan muy importantes, pues de ser ciertos los hechos que confirmarían la existencia y operación del cártel de vitaminas en México, y sus nocivos efectos económicos para los mexicanos y su gobierno, estaríamos entonces ante un hecho que no escaparía al conocimiento del que suscribe, de que seguramente en nuestro país existen otras empresas del ramo de los laboratorios farmacéuticos que, aún cuando también sus matrices están en otros países y operan en el territorio nacional a través de filiales, se sentirían incómodas por la actitud de las empresas expuestas en la presente proposición, y no sería en forma alguna justo para ellas que atento a su genuino y limpio desempeño a favor de la sociedad mexicana, ante la opinión pública no se les distinguiese de aquéllas confesadas, con la información de que se disponga, y se llegase a pensar equívocamente que se trata de una actitud reprochable generalizada en el gremio de los laboratorios farmacéuticos.

Octava. Es por todo esto que la Cámara de Diputados, en esta tesitura, debe solicitar a la Secretaría de Relaciones Exteriores, que a su vez pida a la Embajada de Estados Unidos de América, y ésta, en última instancia, al Departamento de Justicia de Estados Unidos de América, copias oficiales apostilladas o certificadas de los expedientes ya juzgados y condenados llevados a cabo en aquél país, y de igual forma es importante que a la brevedad la Comisión Federal de Competencia Económica remita a esta Soberanía copias certificadas de todo lo actuado en el expediente que al efecto levantó sobre este caso conocido mundialmente como “Cártel de Vitaminas”.

Por lo expuesto, el que suscribe, Carlos Samuel Moreno Terán, diputado de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, somete a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo:

La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal para que

Primero. Se sirva instruir a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por el artículo 28 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, solicite de su similar en Estados Unidos de América, copias debidamente certificadas y apostilladas de los expedientes números **3:99-CR-184-R**, que contiene la Acusación del Departamento de Justicia del Estados Unidos de América, del 20 de mayo de 1989, contra F. Hoffman-La Roche, Ltd., ante la Corte Federal del Distrito Norte del Estado de Texas, en Estados Unidos de América, y del expediente **3:99-CR-200-R**, que contiene la Acusación del Departamento de Justicia del Estados Unidos de América, del 20 de mayo de 1989, contra Basf Aktiengesellschaft (BASF AG), ante la Corte Federal del Distrito Norte del Estado de Texas, en Estados Unidos de América; de ambos expedientes se deriva que, además de esas dos empresas, la entonces Rhone Poulenc, SA, ahora conocida como “Sanofi-Aventis, SA”, también participó en dicho cártel monopólico, y fue la que lo delató oficialmente ante el Departamento de Justicia de Estados Unidos de América;

Segundo. También para que instruya a la Secretaría de Economía a que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por el artículo 34 fracciones I, VII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación directa con los artículos 39 numeral 3 y 45 nume-

rales 1 y 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 158 numeral 1 fracción VII del Reglamento de la Cámara de Diputados, requiera a su vez de la Comisión Federal de Competencia, órgano desconcentrado de la Dependencia a su cargo, copias debidamente certificadas y completas del Expediente de la Investigación de Oficio No. IO-09-99, iniciado conforme a la publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de junio de 1999; referente a la fijación e incremento de precios en los mercados de “las vitaminas más comunes utilizadas como suplementos alimenticios y para enriquecer la comida, tanto de consumo humano como animal” en México, por los efectos extensivos de las conductas realizadas por las empresas F. Hoffman-La Roche Ltd., de Suiza, Basf Aktiengesellschaft de Alemania y Rhone-Poulenc, SA, de Francia., para que a su vez, sean remitidas a éste órgano legislativo para los efectos a que haya lugar.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de abril de 2011.— Diputado Carlos Samuel Moreno Terán (rúbrica).»

Se turna a la Junta de Coordinación Política.

ESTADO DE TLAXCALA

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la ASF a fiscalizar los recursos ejercidos en obras y programas sociales en Tlaxcala, a cargo del diputado Carlos Flores Rico, del Grupo Parlamentario del PRI

Quien suscribe, Carlos Flores Rico, diputado a la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracciones I y II del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de los siguientes antecedentes y consideraciones.

Antecedentes

El 2 de abril de 2011, el Secretario de la Función Pública del gobierno del estado de Tlaxcala hizo llegar a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la

Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, oficio SFPT/031/DSFCA/AOP-0271, por el cual da cuenta que la dependencia a su cargo ha detectado diversas irregularidades en la ejecución de diversas obras realizadas entre los años 2005 y 2010.

Específicamente, el contralor local se refirió a la construcción de la *Plaza Bicentenario*; el *Edificio de la Secretaría de Educación Pública*; a los *Hospitales de la Mujer* de Calpulalpan, del Sur, de Huamantla, de Tlaxco, así como al *Hospital Infantil* de Tlaxcala.

Refirió que las irregularidades detectadas en la ejecución de las mencionadas obras, se dieron también, entre los mismo años del 2005 al 2010, en el *Seguro Popular*, como parte del Sistema de Protección Social en Salud, y en el Programa de Desarrollo Humano *Oportunidades*.

Se presume la existencia de tráfico de influencias por parte de ex funcionarios públicos del gobierno de Tlaxcala y favoritismo en la asignación de las obras, así como la dudosa compra de materiales para programas sociales, situación que como señala la solicitud del Secretario de la Función Pública del gobierno del estado de Tlaxcala “ha propiciado la desconfianza de la ciudadanía respecto al manejo, aplicación, ejercicio y administración de los recursos públicos federales.”

Se sabe que diversas obras de las citadas anteriormente registran serias fallas estructurales, deficiencias en la planeación y en la ejecución de la obra, lo que supone un riesgo importante para la seguridad de los servidores públicos que en dichos inmuebles laboran.

En ese contexto y en términos de lo que dispone el artículo 15, fracciones V, VI y VII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, el Secretario de la Función Pública del gobierno del estado de Tlaxcala requiere que la Auditoría Superior de la Federación revise y elabore un informe de situación excepcional en relación con los presuntos actos de corrupción que involucran a servidores públicos federales y de esa entidad.

Consideraciones

La Auditoría Superior de la Federación tiene entre su función fiscalizadora, observar que los programas y su ejecución se ajusten a los términos y montos aprobados, así como en el desempeño, eficiencia, eficacia y economía con base en indicadores aprobados en el presupuesto.

El propósito es verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en las políticas gubernamentales, el adecuado desempeño de las entidades fiscalizadas y el correcto manejo tanto del ingreso como del gasto público.

En el caso particular de la denuncia que realiza el Secretario de la Función Pública del gobierno del estado de Tlaxcala, resulta por demás indispensable que la Auditoría Superior de la Federación realice una verificación documental a la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda; a la Secretaría de Finanzas; al Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, así como a la Coordinación de la Delegación del Programa de Desarrollo Humano *Oportunidades* en el estado de Tlaxcala, respecto de los ejercicios fiscales de 2005 a 2010, así como sobre la ejecución de las obras y programas sociales a que se refiere el Secretario de la Función Pública del estado de Tlaxcala, a fin de comprobar que los recursos públicos ejercidos tanto en la construcción de las obras como por virtud de los programas sociales mencionados, se hayan realizado conforme a los programas aprobados y montos autorizados, con apego, por supuesto, a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

La Auditoría Superior de la Federación deberá verificar que las operaciones se realizaron acorde a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos correspondiente, como en las disposiciones legales, debiendo además verificar las obras para comprobar si las inversiones y gastos autorizados se aplicaron legal y eficientemente al logro de los objetivos y metas de los programas.

La rendición de cuentas se ha constituido hoy en día como condición para el fortalecimiento democrático de toda nación, al ser uno de los principales instrumentos para controlar el abuso del poder y garantizar que los gobernantes cumplan con transparencia, honestidad, eficiencia y eficacia el mandato hecho por la ciudadanía, y es precisamente en este contexto en que se sustenta la presente propuesta que se somete a la consideración de esta Soberanía.

Por lo anteriormente expuesto, propongo a esta Asamblea, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. Se exhorta a la Auditoría Superior de la Federación para que, en pleno ejercicio de su autonomía y de las atribuciones que le corresponden, realice una auditoría al desempeño de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo

Urbano y Vivienda; de la Secretaría de Finanzas; al Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, así como de la Coordinación de la Delegación del Programa de Desarrollo Humano *Oportunidades* en el estado de Tlaxcala, respecto de los recursos ejercidos entre los años 2005 y 2010.

Segundo. La Auditoría Superior de la Federación deberá verificar que las operaciones se realizaron acorde a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos correspondiente, como en las disposiciones legales aplicables.

Tercero. Se exhorta a la Auditoría Superior de la Federación a que verifique las obras *Plaza Bicentenario; Edificio de la Secretaría de Educación Pública; Hospitales de la Mujer* de Calpulalpan, del Sur, de Huamantla, de Tlaxco; *Hospital Infantil* de Tlaxcala, así como la aplicación de los recursos públicos de los programas sociales *Seguro Popular* y Programa de Desarrollo Humano *Oportunidades*, entre los ejercicios del 2005 al 2010, a fin de comprobar si las inversiones y gastos autorizados se aplicaron legal y eficientemente al logro de los objetivos y metas de los programas.

Atentamente

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, a los 14 días del mes de abril de 2011.— Diputado Carlos Flores Rico (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

DISTRITO FEDERAL

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al GDF a intervenir –por la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, así como de las autoridades competentes– en el reciente cambio de uso de suelo de 11 mil 364.324 metros cuadrados del predio situado en Javier Barrios Sierra sin número, colonia Alameda Poniente, en Álvaro Obregón, a cargo de la diputada Silvia Esther Pérez Ceballos, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, diputada federal Silvia Pérez Ceballos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, fracción II y, nume-

ral 2, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Gobierno del Distrito Federal para que a través de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, y de las autoridades competentes en la materia, intervenga en el reciente cambio de uso de suelo de 11,364.324 metros cuadrados del predio que se ubica en Javier Barrios Sierra s/n, colonia Alameda Poniente, delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal.

Antecedentes

El proyecto de Santa Fe, surgió como iniciativa de un grupo interdisciplinario de arquitectos, urbanistas e ingenieros, que propusieron al entonces regente del Distrito Federal Carlos Hank González la reconversión de uno de los espacios más degradados del área metropolitana, los tiraderos de basura de Santa Fe, en una zona de “primer mundo” aprovechando su cercanía con varias zonas de alto nivel como las Lomas de Chapultepec, Tecamachalco y otros elegantes suburbios que empezaban a formarse en la década de los años 80 en el sector poniente de la Ciudad de México.

Como consecuencia del funcionamiento de depósito de residuos orgánicos, éste predio actualmente manifiesta diversas fracturas producto de una biodegradación de todos los residuos orgánicos que fueron depositados en el mismo, así como asentamientos naturales que modifican los niveles topográficos que originalmente tenía el predio en tema, provocando así una filtración de agua generada por la lluvia a través de los desechos sólidos, reaccionando con los productos de descomposición, químicos y otros compuestos, provocando así el incremento en el volumen de los denominados “lixiviados”.

Si este predio no cuenta con un sistema enfocado a recoger los “lixiviados” estos pudiesen alcanzar las aguas subterráneas y ocasionar así un daño ambiental y de salud grave y perjudicial para la población, dicha gravedad consiste en que los “lixiviados” contienen grandes concentraciones de contaminantes orgánicos así como nitrógeno amoniacal.

El riesgo gira en torno al peligro de desbordamiento de estos “lixiviados” al río Mixcoac, teniendo como consecuencia la peligrosa contaminación de los mantos acuíferos de la Ciudad de México.

Las fracturas, resultado de la biodegradación de los residuos orgánicos, permiten la constante fuga de biogás, pro-

vocando así una contaminación en el medio ambiente, generación de malos olores e irritación ocular en los seres humanos.

La constante elevación de la temperatura interna que genera la introducción de oxígeno en los quemadores ubicados en el predio, incrementa potencialmente el riesgo de que exista alguna explosión.

Dicho Predio ubicado en: avenida Javier Barrios Sierra s/n, colonia Alameda Poniente, en la delegación Álvaro Obregón, estaba clasificado como área verde con una superficie de 11,364.324 metros cuadrados (once mil trescientos sesenta y cuatro punto trescientos veinticuatro metros cuadrados) propiedad del Gobierno del Distrito Federal, dado en concesión a particulares por un contrato de 10 (diez) años con opción a renovación por otros 10 (diez) años.

En fecha 27 de marzo de 2008, los ciudadanos Ramón Montaña Cuadra, oficial mayor del Gobierno del Distrito Federal en el periodo 2006-2010, y Esteban Moctezuma Barragán, solicitaron a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal que se modificara el cambio de uso de suelo del predio en mención, acto que ha dado frutos al día de hoy con el ecocidio en esta área natural de Santa Fe.

Como consecuencia de dichas solicitudes y gestiones irregulares, ante el Gobierno del Distrito Federal y demás dependencias del mismo, el 21 de diciembre del 2010 fue aprobada en la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la iniciativa de decreto que modifica al programa parcial de desarrollo urbano de la zona Santa Fe, versión 2000, de la delegación Álvaro Obregón, respecto del inmueble con domicilio en Javier Barrios Sierra s/n, colonia Alameda Poniente, en la delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal”, posteriormente y de acuerdo con el proceso legislativo, el 17 de marzo del 2011 dicho dictamen fue sometido en el pleno de la misma Asamblea, para obtener la aprobación con 21 votos a favor del PRD y 17 en contra del PAN y del PRI.

Considerandos

Primero. Toda vez que de acuerdo con el artículo 6, inciso IV, de la Ley Ambiental del Distrito Federal, La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal es autoridad competente en materia ambiental, así

como de la afectación por uso de suelo de los predios considerados como área natural.

Segundo. El predio ubicado en la avenida Javier Barrios Sierra s/n, colonia Alameda Poniente, en la delegación Álvaro Obregón, originalmente tenía una zonificación de AV-1 (área verde 1) y la modificación solicitada y aprobada recientemente en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tuvo como resultado la aplicación de una zonificación ES (equipamiento de administración, salud, educación y cultura) en 6 niveles.

Tercero. Al formalizar la modificación del uso de suelo del predio en mención, nunca recayó una consulta ciudadana con vecinos de la zona ni se manifestó un estudio de impacto ambiental tanto a los mismos vecinos como a los legisladores, lo cual constituye una evidente evasión de procesos administrativos necesarios y obligatorios para realizar este tipo de acciones, aunado esto a todas las irregularidades en los procedimientos administrativos que encausaron dicha modificación.

Por lo expuesto y fundado, someto a consideración de esta honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta respetuosamente al Gobierno del Distrito Federal para que a través de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, y de las autoridades competentes en la materia, intervenga en el reciente cambio de uso de suelo de 11,364.324 metros cuadrados del predio que se ubica en Javier Barrios Sierra s/n, colonia Alameda Poniente, delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a 14 de abril de 2011.—
Diputada Silvia Pérez Ceballos (rúbrica).»

Se turna a la Comisión del Distrito Federal, para dictamen.

COMISION ESPECIAL PARA INVESTIGACION
Y SEGUIMIENTO DEL ENDEUDAMIENTO
DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

«Proposición con punto de acuerdo, por el cual se solicita que se cree una comisión especial para la investigación y el seguimiento del endeudamiento de las entidades federativas, a cargo de la diputada Silvia Esther Pérez Ceballos, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, diputada Silvia Esther Pérez Ceballos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, fracción II y numeral 2, fracción I; 205 numeral 1, y 207, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Junta de Coordinación Política, la creación de la Comisión Especial para la investigación y el seguimiento del endeudamiento de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El endeudamiento de las entidades federativas y el nivel de éste en el tiempo es un tema que es de preocupación para la sociedad mexicana en general y debería ser de sumo interés de los legisladores del Congreso de la Unión.

La importancia del nivel de endeudamiento que mantengan las entidades federativas y los municipios, el plazo de contratación de la deuda y la capacidad real de pago de sus obligaciones financieras, radica en que los recursos públicos que destinan los gobiernos correspondientes para solventar el endeudamiento tienen su origen en el sacrificio que realizan todos los mexicanos para pagar los impuestos que financian el gasto público.

Como bien lo señalan los economistas, cuando los gobiernos emplean recursos que provienen del endeudamiento para financiar gasto corriente o superfluo y no para generar activos, lo único que hacen es empeñar el bienestar de nuestros hijos, porque estas generaciones futuras no sólo tendrán que pagar el monto de la deuda y el costo financiero derivado de la misma, sino que dejarán de realizar proyectos, invertir en activos y financiar su propio gasto en programas sociales por tener que destinar recursos al pago de la deuda.

Adicionalmente, el endeudamiento de las entidades federativas y de los municipios cobra relevancia porque no sólo afecta a las generaciones futuras, sino que también afecta a la sociedad mexicana que vive en el presente, pues, en la medida que los recursos públicos que transfiere la federación se incrementen anualmente para destinarse al pago del endeudamiento de las entidades federativas, sólo significa destinar menos recursos para la educación, la salud y, en general, programas de gasto social.

En un país que avanza para consolidar su democracia y que busca insertarse en el orbe mundial con un papel destacado, es fundamental los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios sean mucho más transparentes en el ejercicio del gasto y, a la vez, responsables en la contratación de deuda para financiar el gasto público y en el destino de los recursos provenientes de la misma.

El gasto de gobierno que no es vigilado y transparentado tiende a emplearse en fines dudosos y desviarse hacia actividades que no necesariamente redundan en beneficio de la sociedad.

Recientemente se ha comenzado a ventilar en medios de comunicación, así como en esta honorable Cámara de Diputados¹, la gravedad de la situación que enfrentan las entidades federativas y algunos municipios, en materia del nivel de endeudamiento público que sostienen en la actualidad.

El pasado 22 de marzo Grupo Reforma² señaló que del análisis realizado con información de diversas agencias calificadoras, concluyen que el monto contratado a corto plazo como deuda pública por las entidades federativas asciende a 50 mil millones de pesos y que dicho monto, de no controlarse, podría generar niveles insostenibles en menos de 5 años. Adicionalmente, señala que al pasado mes de enero, el crédito otorgado por la banca comercial a los estados creció 15 por ciento en un año, es decir, 34 mil 500 millones de pesos más de deuda.

Este grado de endeudamiento de corto plazo se ha salido de control porque los gobiernos de las entidades federativas sólo están obligados a reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la deuda que contratan de largo plazo y, en especial, la que sea garantizada con participaciones federales.

En razón a este desfavorable desempeño de la deuda de los estados, es que calificadoras como Fitch Ratings reciente-

mente han bajado las calificaciones crediticias de algunos estados como Michoacán, Nayarit, Yucatán, Coahuila y Veracruz³.

Es preocupante el nivel de deuda que las entidades federativas han contratado en los últimos años, no sólo por el riesgo que implica el pago de la deuda cuando las finanzas de los estados no son saludables, sino porque cada vez más recursos públicos tienen que destinarse al pago de las obligaciones financieras a costa de la disminución en el gasto en programas sociales o inversiones productivas en beneficio de la sociedad en los estados.

Existe información de instituciones financieras, bancos y dependencias de gobierno que señalan el grave nivel de endeudamiento que están asumiendo las entidades federativas.

Entre ellos, la Asociación de Bancos de México recientemente ha manifestado⁴ su preocupación por el excesivo endeudamiento que enfrentan los gobiernos municipales y estatales del país.

Existen estados con problemas fuertes para cubrir el pago de la deuda que contrataron con instituciones financieras. El caso más reciente es el del estado de Aguascalientes, que tiene una deuda de 110 millones de pesos con el Banco Interacciones y quien, ante la incapacidad de pago del estado, se vio obligado a boletinar al gobierno del estado al Buró de Crédito. Sin embargo, otro caso fue el del estado de Zacatecas que, durante el gobierno de Amalia García, tuvo que reestructurar sus obligaciones financieras con Banamex⁵.

El sector bancario en México, si bien no ha cerrado la llave del financiamiento a los gobiernos de las entidades federativas, empiezan a solicitar cada vez mayor apalancamiento a algunos estados que representan un mayor riesgo. Esto sólo genera un riesgo a futuro en el sistema financiero y el riesgo de que una entidad Federativa no pueda pagar su deuda.

De hecho en el reporte financiero a junio de 2010 que publica el Banco de México⁶, esta institución señala que durante 2009 y el primer semestre del 2010, los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios intensificaron su uso de recursos financieros. Es decir, que las entidades federativas y los municipios cada vez recurren más al endeudamiento con la banca. Sin embargo, lo que no reportan las entidades federativas y tampoco existe transparencia al respecto, es en qué se emplean los gobiernos de los estados

y de los municipios los recursos provenientes de la deuda que contratan.

Adicionalmente, en la comparecencia del secretario de Hacienda y Crédito Público, Ernesto Cordero Arroyo, en septiembre de 2010 en la Cámara de Diputados, éste puntualizó que el saldo de la deuda pública de los estados y municipios había crecido 33 por ciento en 18 meses, esto es de diciembre de 2008 a junio de 2010, al pasar de 203 mil millones de pesos a 270 mil millones de pesos⁷.

Los datos que señaló el secretario de Hacienda y Crédito Público, son más alarmantes si se considera que el saldo de deuda de algunas entidades federativas es igual y hasta más grande que los ingresos totales que reciben por concepto de participaciones federales.

Esta situación tan alarmante sobre las finanzas públicas de las entidades federativas sólo demuestra el mínimo esfuerzo que realizan los gobiernos de éstas por elevar su recaudación y fortalecer los ingresos propios. Actualmente, 85 por ciento de los ingresos totales de las entidades federativas proviene de las participaciones que les transfiere el gobierno federal⁸.

Los gobiernos de las entidades federativas prefieren no asumir ningún costo político con la sociedad a la que gobiernan y prefieren endeudarse con instituciones financieras para financiar su gasto corriente, en el peor de los casos, y obra pública y gasto programático, en el mejor de los casos, que sólo sirve para apuntalar sus campañas políticas y las de sus sucesores de su mismo partido.

Ya ha habido declaraciones de algunas consultorías⁹ que señalan que algunos estados destinan el financiamiento que obtienen de la banca comercial para financiar su operación de gobierno.

El incremento irresponsable de la deuda de las entidades federativas y de los municipios, y el uso de esta deuda en gasto corriente o en destinos no claros ni transparentes, debe de tener un alto inmediato.

Es común ver al final de todos los años a gobernadores y sus representantes, negociando incrementos en las aportaciones y participaciones federales con el supuesto objetivo de cubrir las necesidades y compromisos con la sociedad. Sin embargo, poca o nada de información revelan sobre la evolución de su deuda de corto y largo plazo, y la capacidad de pago real con que cuentan.

Todos los años los legisladores de las entidades federativas con más riesgo en el pago de la deuda buscan incrementar los recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación que transfiere el gobierno federal a las entidades. Esta situación lo único que genera es un enorme costo a la sociedad mexicana, pues esos recursos que se van a los estados para el pago de las deudas contratadas por gobiernos anteriores y actuales sólo merman la capacidad de financiar el gasto en educación, salud y programas sociales que buscan beneficiar a los más necesitados en este país.

Es momento de comenzar a hacer responsables a los titulares de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios que dejan a la siguiente administración deudas impagables o que ponen en riesgo la calidad crediticia y la viabilidad de sus finanzas públicas.

Los ciudadanos de este país no tienen que asumir la irresponsabilidad en la contratación de deuda de los gobernantes de las entidades federativas y municipios.

Es fundamental que los gobernantes de las entidades federativas y los municipios asuman la responsabilidad de las finanzas públicas de su gobierno, en primer lugar, y las nacionales, en última instancia, y como gran objetivo, porque al final del día, esa entidad federativa forma parte de un conjunto que se llama México.

Es momento de que los gobiernos estatales y municipales se hagan responsables de elevar su recaudación y generen más ingresos propios, para evitar depender cada vez más del endeudamiento público y de los crecientes recursos que le transfiere el gobierno federal cada año a través del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Es una bomba de tiempo la que genera el nivel y el ritmo de endeudamiento de las entidades federativas y municipios del país. Si no se pone un control y se supervisa la evolución de esta deuda, en un futuro cercano las finanzas de los estados estarían en grave riesgo.

Por ello, propongo a esta soberanía a que tomemos seriamente nuestra responsabilidad como representantes de los ciudadanos mexicanos y que juntos realicemos una investigación profunda sobre el estado que guarda el endeudamiento público en las entidades federativas del país y que vigilemos su evolución con el objetivo de evidenciar públicamente qué gobiernos estatales tienen graves problemas en la contratación de deuda, su manejo y la aplicación de esos recursos, pero también qué gobiernos merecen ser recono-

cidos por el manejo responsable de sus finanzas públicas en materia de deuda pública.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta asamblea la siguiente propuesta con

Puntos de Acuerdo

Primero. Se solicita a la Junta de Coordinación Política de esta honorable Cámara de Diputados apruebe la creación de la Comisión Especial para la investigación y el seguimiento del endeudamiento de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos.

Segundo. La Comisión Especial para la investigación y el seguimiento del endeudamiento de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos estará integrada en forma plural, reflejando la equidad de género y contará en su conformación con 15 integrantes, un presidente y tres secretarías.

Tercero. La Comisión Especial para la investigación y el seguimiento del endeudamiento de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos contará con los recursos materiales, financieros y humanos necesarios para su operación; la vigencia de la misma expirará al término de la actual legislatura.

Cuarto. Una vez aprobada la creación de la Comisión Especial para la investigación y seguimiento del endeudamiento de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos por el pleno de la Cámara de Diputados, la presidencia de la Comisión deberá presentar en un plazo máximo de 15 días el programa de trabajo correspondiente.

Quinto. Para el cumplimiento de su objetivo, la Comisión Especial para la investigación y el seguimiento del endeudamiento de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos podrá allegarse la información que considere pertinente, así como reunirse con autoridades federales, estatales y municipales, organizaciones civiles, o bien desempeñar cualquier otra acción para el cumplimiento de su objetivo, en el ámbito de su competencia.

Sexto. La Comisión Especial para la investigación y el seguimiento del endeudamiento de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, rendirá de manera periódica un informe ante el pleno de la Cámara de Diputados o, en su caso, ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

Notas:

1. Comparecencia del secretario de Hacienda y Crédito Público en la Cámara de Diputados en el marco de la glosa del Informe de Gobierno, septiembre 2010.

2. <http://www.reforma.com/edicionimpresa/paginas/20110323/pdfs/rPRI20110323-001.pdf>

3. Comunicados de Fitch Ratings del 15/02/2010 (Michoacán), 26/01/2011 (Nayarit, a quien le mantuvieron la perspectiva como “negativa”), 4/03/2011 (Yucatán, a quien modificaron su perspectiva a “negativa”), 7/10/2010 (Coahuila, Fitch Ratings puso en “observación” la calidad crediticia del estado), 16/03/2011 (Fitch Ratings ajustó a “negativa” la calificación crediticia del estado de Veracruz).

4. Declaración de Enrique Zorrilla, vicepresidente de la Asociación de Bancos de México (ABM). 28 de febrero de 2011.

5. Idem.

6. <http://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-discursos/publicaciones/informes-periodicos/reporte-sf/%7BD37ABCB-26F0-020D-145B-5CF397D62E68%7D.pdf>

7. Comparecencia del secretario de Hacienda y Crédito Público en la Cámara de Diputados en el marco de la glosa del Informe de Gobierno, septiembre 2010.

8. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

9. Declaraciones de Flavia Rodríguez, directora de Finanzas Públicas

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de abril de 2011.— Diputada Silvia Pérez Ceballos (rúbrica).»

Se turna a la Junta de Coordinación Política.

DIPUTADOS QUE PARTICIPARON EN ANEXO
(en orden alfabético)

- Anaya Mota, Claudia Edith (PRD)... Código Penal Federal - Ley de Amparo: 12
- Cueva Sada, Guillermo (PVEM). Subejercicios de presupuestos de dependencias y entidades: 19
- Flores Rico, Carlos (PRI). Estado de Tlaxcala: 30
- González Morales, José Alberto (PRI)... Cámara de Diputados: 22
- Hernández Juárez, Francisco (PRD). Líneas Aéreas Azteca: 18
- Jiménez Concha, Juan Pablo (PRI). Robo de arte sacro: 15
- Kahwagi Macari, Jorge Antonio (Nueva Alianza). . . Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales: 5
- Kahwagi Macari, Jorge Antonio (Nueva Alianza). . . Ley General de Educación - Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas - Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas: 8
- Moreno Terán, Carlos Samuel (PVEM)... Prácticas monopólicas de empresas farmacéuticas extranjeras: 26
- Pérez Ceballos, Silvia Esther (PAN). Comisión Especial para la investigación y el seguimiento del endeudamiento de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos: 34
- Pérez Ceballos, Silvia Esther (PAN). Distrito Federal: 32
- Ríos Piter, Armando (PRD)... Tianguis Turístico de Acapulco: 25
- Suárez González, Laura Margarita (PAN). Industria resinera: 23
- Zetina Soto, Sixto Alfonso (PAN). Programa de Estancias Infantiles: 16